



LAS PENSIONES
EN **BOLIVIA**
EL SISTEMA INTEGRAL Y LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTORA



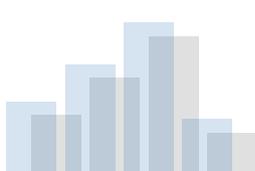
BICENTENARIO DE
BOLIVIA



LAS PENSIONES
EN **BOLIVIA**
EL SISTEMA INTEGRAL Y LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTORA



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



Jaime Durán Chuquimia
GERENTE GENERAL

GERENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y CONTROL

Armando Erwin Mendoza Cuevas
GERENTE NACIONAL DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y CONTROL

Miguel Angel Sandoval Nava
SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES

Nogales Siles Daniela Amparo
SUBGERENTE NACIONAL DE SERVICIO AL CLIENTE Y COMERCIAL

Danny Manolo Uruchi Amestoy
SUBGERENTE NACIONAL DE CONTABILIDAD DE FONDOS

Ivan Carrillo Aduviri
JEFE DE CUENTA PERSONAL PREVISIONAL

Juan Bautista Choque Yujra
JEFE DE ACREDITACIÓN

Eduardo German Dominguez Bohrt
JEFE DE CONTABILIDAD DE FONDOS FRUY Y VIVIENDA

Coral Dabeiba Ergueta Torralba
JEFE DE CONTABILIDAD DE FONDOS FCI

Lilian Sonia Loayza Ojeda De Valdivia
JEFE DE TESORERIA DE FONDOS

GERENCIA NACIONAL DE PRESTACIONES

Javier Ivar Molina Quevedo
GERENTE NACIONAL DE PRESTACIONES

Rosamar Jose Loma Gutierrez
SUBGERENTE NACIONAL DE PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS Y SEMICONTRIBUTIVAS

Grace Steffani Corico Huayta
SUBGERENTE NACIONAL DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Jose Antonio Peñaranda Sanabria
JEFE DE OPERACIONES Y CONTROL PNC

Diego Armando Sejas Arias
JEFE DE ATENCIÓN AL CLIENTE RENTA DIGNIDAD

GERENCIA NACIONAL DE INVERSIONES

Moises Murillo Lima
GERENTE NACIONAL DE INVERSIONES a.i.

Luis Marcelo Carvajal Amusquivar
SUBGERENTE NACIONAL DE ANÁLISIS DE INVERSIÓN

Jennifer Rossana Alvarado Zambrana
JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE INVERSIONES FCI

Clara Andrea Cortez Portugal
JEFE DE ANÁLISIS DE INVERSIONES EIF Y RENTA VARIABLE

Veronica Adriana Matienzo Chavez
JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE INVERSIONES FRD

Daniel Tarqui Mangudo
JEFE DE ANÁLISIS DE INVERSIONES RENTA FIJA Y EN EL EXTRANJERO

GERENCIA NACIONAL DE CONTROL DE RIESGOS

Rene Fernando Rocha Plata
GERENTE NACIONAL DE CONTROL DE RIESGOS

Jose Roberto Cuevas Verduguez
JEFE DE RIESGO DE INVERSIONES

Martin Emilio Nuñez Bellot
JEFE DE RIESGOS EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Julio Cesar Paz Soria
JEFE DE RIESGO OPERATIVO

GERENCIA NACIONAL DE LEGAL

Ritha Mónica Sandoval Peña
GERENTE NACIONAL LEGAL

Carlos Eduardo Huancollo Miranda
SUBGERENTE NACIONAL DE COBRANZA ADMINISTRATIVA

Daniela Fernanda Yañez Saravia
JEFE DE PROCESOS JUDICIALES RC Y SC

Roger Williams Ribera Fariñas
JEFE DE PROCESOS JUDICIALES DE RENTA DIGNIDAD

Angel Daniel Bazagoitia Mendoza
JEFE DE ANÁLISIS DE MORA Y REVISIÓN DE PROCESOS TRANSFERIDOS

GERENCIA NACIONAL DE SISTEMAS

Franz Kenny Quintanilla Arancibia
GERENTE NACIONAL DE SISTEMAS

Jose Luis Batuani Rivamontan
SUBGERENTE NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Edgar Erick Eguino Burgoa
SUBGERENTE NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Cesar Enrique Pita Perez
JEFE DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Ghergens Alfredo Velasco Quintanilla
JEFE DE INVESTIGACION Y GESTION DE INFORMACION

Tatiana Shirley Ticona Sandalio
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE SISTEMAS

Maria Isabel Huanca Huanca
JEFE DE SERVIDORES DE DATOS Y APLICACIONES

Ariel Jorge Blanco Iriarte
JEFE DE REDES Y COMUNICACIONES

Bernardo Castro Sanchez
JEFE DE SOPORTE TECNICO (NACIONAL Y REGIONAL)

GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL

Velma Judith Sahonero de Parrado
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL

Carola Patricia Leon Zambrana
JEFE DE TALENTO HUMANO

Marvin Justiniano Merubia
JEFE DE FINANZAS

GERENCIAS REGIONALES

Nayma Larrea Aguilera
GERENTE REGIONAL OCCIDENTE

Pamela Dayana Tarifa Zeballos
GERENTE REGIONAL ORIENTE

Ezequiel Boris Hurtado Alvarez
GERENTE REGIONAL VALLES

STAFF

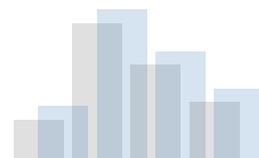
Gustavo Jorge Duran Valenzuela
ASESOR EN PLANIFICACIÓN

Gabriela Nancy Zegarra Pérez
JEFA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL ADMINISTRATIVA

Carla Angela Mendez Rodrigo
JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL

Rubén Alfredo Montoya Bracamonte
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Rubén Ángel Arias Castro
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





PRESENTACIÓN

El Sistema de Pensiones del Estado Plurinacional de Bolivia viene de un largo proceso de Transformación y Evolución constante, teniendo como resultado el denominado “Sistema Integral de Pensiones (SIP)”, el cual incorpora entre sus valores primordiales la Sostenibilidad, Solidaridad y Universalidad.

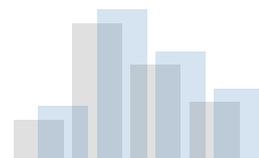
El presente documento pretende explicar el camino que llevó adelante la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia a través de su historia, así también los acontecimientos y eventos que se suscitaron para los cambios que se realizaron y cuáles fueron estos últimos.

El lector también podrá encontrar la evolución y estado de las principales variables en materia de Pensiones, Inversiones y otros referidos, esto para tener un contexto de la situación actual y cómo se llegó a la misma.

Finalmente, este documento hace referencia a los logros, resultados y desafíos a los que se enfrenta la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (GESTORA), Empresa Pública Nacional Estratégica a cargo de la Administración y Gestión de las Pensiones y Beneficios en Bolivia.

Esperando que este documento sea de utilidad para los diferentes lectores, me despido señalando que la GESTORA seguirá trabajando día a día por una gestión eficiente, transparente y precautelando los intereses de los Asegurados y beneficiarios.

Jaime Duran Chuquimia
GERENTE GENERAL
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

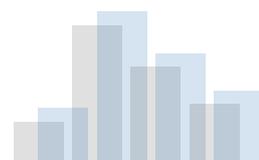




BICENTENARIO DE
BOLIVIA

CONTENIDO

1	LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO EN BOLIVIA	13
1.1	El Camino de la Seguridad Social en Bolivia	15
1.2	Antecedentes de las Reformas de Pensiones	15
1.3	La Seguridad Social de Largo Plazo en América del Sur.....	16
1.4	Antecedentes Históricos de la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia	18
1.5	Conclusiones Primera Parte	19
2	SISTEMAS DE PENSIONES EN BOLIVIA	21
2.1	Transformación y Evolución de los Sistemas de Pensiones.....	23
2.2	Sistema de Reparto.....	24
2.3	Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO)	25
2.4	Sistema Integral de Pensiones (SIP)	27
2.5	Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).....	31
2.6	Conclusiones Segunda Parte.....	32
3	VARIABLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO	33
3.1	Aseguramiento al Sistema Integral de Pensiones (SIP).....	35
3.2	Recaudación del Sistema Integral de Pensiones (SIP).....	36
3.3	Gestión de Mora del Sistema Integral de Pensiones (SIP).....	37
3.3.1	Índice de Mora.....	37
3.3.2	Recuperación de Mora	37
3.4	Prestaciones del Sistema Integral de Pensiones (SIP).....	38
3.4.1	Pensión de Jubilación	38
3.4.2	Pensión Solidaria de Vejez	39
3.4.3	Pensión por Muerte	39
3.4.4	Pensión por Invalidez.....	40
3.5	Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).....	42
3.6	Gastos Funerales	43
3.7	Conclusiones Tercera Parte	44
4	INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.....	45
4.1	Norma, Estructura y Regímenes de los Fondos de Pensiones.....	47
4.2	Fondo de Capitalización Individual (FCI)	49
4.2.1	Valor del FCI.....	50
4.2.2	Rendimiento del FCI.....	51
4.2.3	Diversificación por Sector Económico del FCI	52
4.2.4	Diversificación por Calificación de Riesgo del FCI.....	53
4.3	Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV).....	54
4.4	Fondo de Capitalización Colectiva (FCC)	55
4.5	Conclusiones Cuarta Parte	56
5	GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO	57
5.1	Inicio y Puesta en marcha de la Administradora Estatal de Pensiones - GESTORA.....	59
5.2	Crecimiento Sostenido de la Utilidad y Patrimonio de la GESTORA	61
5.3	Desempeño a través de Ratios Financieros de la GESTORA.....	62
5.4	Una GESTORA con Presencia Nacional	63



5.5	Oficina Virtual de la GESTORA.....	64
5.6	Sistema G- Cliente	65
5.7	Adopción y Uso de la Aplicación Móvil Gestora Renta Dignidad - SIP.....	66
5.8	Conclusiones Quinta Parte.....	67
Anexos		69
Anexo 01: Descripción de las Prestaciones.....		71
Anexo 02: Límites de Inversión del Reglamento de Inversiones.....		73
Anexo 03: Nomenclatura de Calificaciones de Riesgo.....		74
Información Estadísticas.....		77

CUADROS

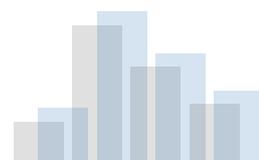
Cuadro 1:	Cobertura de la Población Económicamente Activa (PEA) por el sistema de pensiones.....	17
Cuadro 2:	Proporción de los Fondos Administrados con relación al PIB	17
Cuadro 3:	Evolución de los Sistemas de Pensiones.....	23
Cuadro 4:	Composición de los Aportes en el Seguro Social de Largo Plazo.	25
Cuadro 5:	Aportes de Asegurados Dependientes e Independientes	28
Cuadro 6:	Aportes de Empleadores de Asegurados Dependientes	28
Cuadro 7:	Monto por tipo de beneficio, 1997 – 2019	31
Cuadro 8:	Fondos que componen los regímenes	47
Cuadro 9:	Diversificación por Sector Económico	52
Cuadro 10:	Diversificación por Calificación de Riesgo (Al 31 de diciembre de 2024)	53
Cuadro 11:	Diversificación por Calificación de Riesgo (Al 31 de diciembre de 2024)	55
Cuadro 12:	Oficinas y Agencias de la GESTORA a nivel nacional	63

ILUSTRACIONES

Ilustración 1:	Cobertura de Pasivos (65+).....	17
Ilustración 2:	Principios del Sistema Integral de Pensiones.....	27
Ilustración 3:	Regímenes y Beneficios del Sistema Integral de Pensiones.....	28
Ilustración 4:	Fuentes y destino de los recursos de los Fondos.....	49
Ilustración 5:	Fuentes y destino de los recursos del Fondo.....	54
Ilustración 6:	Procesos de la GESTORA (2010–2023)	59
Ilustración 7:	Organigrama de la GESTORA	60
Ilustración 8:	Oficina Virtual GESTORA	64
Ilustración 9:	Aplicación Móvil.....	66

GRÁFICOS

Gráfico 1:	Cobertura de Pasivos (65+) contributiva, no contributiva y el total en 2021.....	17
Gráfico 2:	Escala de Límites Solidarios, de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°065 del año 2010.....	30
Gráfico 3:	Escala de Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez – Ley N°430 del año 2013.....	30
Gráfico 4:	Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°985 del año 2017.....	30
Gráfico 5:	Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°1582 del año 2024.....	30
Gráfico 6:	Evolución de los montos establecidos de la Renta Dignidad.....	31
Gráfico 7:	Asegurados Acumulados al SIP.....	35
Gráfico 8:	Asegurados Acumulados al SIP por Género.....	35
Gráfico 9:	Asegurados Acumulados al SIP por Dependencia.....	35
Gráfico 10:	Recaudación del SIP.....	36
Gráfico 11:	Participación del Fondo Solidario en la Recaudación.....	36
Gráfico 12:	Índice de Mora.....	37
Gráfico 13:	Recuperación de la Mora.....	37
Gráfico 14:	Jubilados.....	38
Gráfico 15:	Pago de Jubilación.....	38
Gráfico 16:	Jubilados con Pensión Solidaria de Vejez.....	39
Gráfico 17:	Pago de Pensión Solidaria de Vejez.....	39
Gráfico 18:	Pensión por Muerte.....	40
Gráfico 19:	Pago de Pensión por Muerte.....	40
Gráfico 20:	Pensión por Invalidez.....	41
Gráfico 21:	Pago de Pensión por Invalidez.....	41
Gráfico 22:	Beneficiarios de Renta Dignidad.....	42
Gráfico 23:	Pagos de Renta Dignidad.....	42
Gráfico 24:	Beneficiarios de Gastos Funerales.....	43
Gráfico 25:	Pago de Gastos Funerales.....	43
Gráfico 26:	Valor de los Fondos Contributivo y Semiccontributivo.....	50
Gráfico 27:	Rentabilidad del FCI (Enero 19 -Diciembre 24).....	51
Gráfico 28:	Diversificación por Sector Económico (2014 - 2024).....	52
Gráfico 29:	Valor del FRUV (2020 - 2024).....	54
Gráfico 30:	Valor del FCC al 31 de diciembre de 2024.....	55
Gráfico 31:	Cartera de Inversiones del FCC al 31 de diciembre de 2024.....	55
Gráfico 32:	Utilidades Netas.....	61
Gráfico 33:	Patrimonio.....	61
Gráfico 34:	Pago de Impuestos.....	61
Gráfico 35:	ROA= Utilidad Neta/Activos.....	62
Gráfico 36:	ROE= Utilidad Neta/ Patrimonio.....	62
Gráfico 37:	Razón de Endeudamiento=Pasivo/Activo.....	62
Gráfico 38:	Formularios de Aportes Pagados.....	64
Gráfico 39:	Cantidad de Atenciones Registradas.....	65
Gráfico 40:	Controles de Vivencia por Año y Ubicación.....	66







Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO

LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO EN BOLIVIA

- 1.1 El Camino de la Seguridad Social en Bolivia**
- 1.2 Antecedentes de las Reformas de Pensiones**
- 1.3 La Seguridad Social de Largo Plazo en América del Sur**
- 1.4 Antecedentes Históricos de la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia**
- 1.5 Conclusiones Primera Parte**



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

1.1 El Camino de la Seguridad Social en Bolivia

“En Bolivia la Seguridad Social fue ampliamente abordada en leyes y normas, consolidando su adecuación y plena implementación”

Todo texto introductorio, como el presente, requiere la exposición de conceptos fundamentales sobre la Seguridad Social, dado que se trata de un tema que incide directamente en el bienestar colectivo. No obstante, es importante señalar que, en muchos casos, la Seguridad Social constituye más una promesa o una expectativa que una realidad plena. Los Estados, a través de leyes y diversas normativas, intentan materializar este ideal con el propósito de lograr su plena implementación.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la Seguridad Social como:

“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante medidas públicas contra las privaciones que, de otra manera, derivarían en la desaparición o fuerte reducción de los ingresos, y también la protección mediante la asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.

Otra institución que aporta a la comprensión del concepto que aquí nos interesa es el Instituto Iberoamericano de la Seguridad Social, que nos dice: *“La seguridad social es un derecho inalienable del ser humano, concebido como la garantía para la obtención del bienestar de la población, y como factor de integración permanente, estabilidad y desarrollo armónico de la sociedad”* (Código Iberoamericano de la Seguridad Social, 1995).

En el contexto boliviano el tema de la seguridad social ha sido ampliamente abordado tanto en las leyes como en las obras de distintos autores. Muchos de ellos han inspirado la manera en que las leyes se han modificado y en la orientación que el Estado boliviano debe tener en la protección de la población que habita este territorio.

Cabe señalar que estos conceptos tienen una naturaleza normativa, es decir, expresan un deber ser más que una descripción fiel de la realidad institucional.

Para comprender el alcance real de la Seguridad Social en cualquier sociedad, Carmelo Mesa Lago distingue sus componentes en los siguientes términos:

“El término ‘seguridad social’ comprende todos los programas contributivos (pensiones), enfermedad-maternidad, riesgos ocupacionales, desempleo y asignaciones familiares, así como los no contributivos (asistencia social)” (Mesa Lago, 2004).

El presente texto se orienta a explicar el desarrollo de la Seguridad Social en Bolivia, con énfasis en la Seguridad Social de Largo Plazo, su evolución, situación actual y perspectivas a futuro, con miras a construir un sistema más sólido, justo y sostenible.

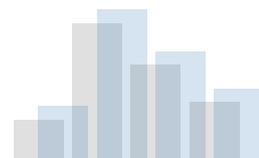
1.2 Antecedentes de las Reformas de Pensiones

“Existen dos sistemas estándar de funcionamiento en el mundo: el sistema de reparto y beneficio definido (REBED) y el sistema de capitalización individual y aporte definido (CIAD)”.

A lo largo de la historia, la sociedad humana ha enfrentado adversidades de distinta índole: pestes, variedad de enfermedades, discapacidades como secuelas de enfermedades, de la guerra, además de la Vejez y la Muerte. Todas representan amenazas a su seguridad social y productiva.

A medida que las sociedades se tornan más complejas económica y socialmente, y el desarrollo productivo dio paso a centros urbanos o burgos, también se desarrollaron organizaciones de protección mutua o para proteger la seguridad económica de sus miembros. Las primeras fueron gremios de comerciantes y artesanos durante la Edad Media. Los miembros de estos gremios se agrupaban en sociedades de ayuda recíproca, regulaban la producción y el empleo, y ofrecían beneficios como ayuda financiera en tiempos de necesidad y contribuciones para gastos funerarios.

Además de la seguridad económica ofrecida por gremios, las organizaciones mutuales y algunos sindicatos empezaron a ofrecer seguros de vida actuariales a sus miembros. Las sociedades mutuales crecieron significativamente con la Revolución Industrial.



El modelo alemán: Bismarck

Fue el canciller alemán Otto von Bismarck quien sentó las bases para la creación de un sistema de pensiones. Este, contributivo por las características de los aportes; obligaba a empleadores y trabajadores a financiar un sistema que contribuya a la subsistencia de la población en su vejez y de sus derechohabientes o sucesores familiares. Así, presenciamos el desarrollo del sistema de protección social moderno en la Europa del siglo XIX. En concreto, el 17 de noviembre de 1881, Bismarck marcó el comienzo de la intervención estatal en la provisión de seguros sociales a los trabajadores.

Se estableció que los aportes de los trabajadores sean entregados al Estado que debía gestionarlos para responder al conjunto de necesidades incluidas en la legislación social. Entre 1883 y 1889, la legislación creó tres beneficios en el régimen de largo plazo: el seguro de accidentes, la pensión por discapacidad y la pensión por Jubilación a partir de los 70 años.

El modelo británico: Beveridge

Un nuevo modelo de seguridad social nació en el Reino Unido a mediados del siglo XX e instauró una alternativa al modelo alemán. Se trataba de un sistema eminentemente asistencial para proteger a los habitantes que no recibían un ingreso laboral. Se encargó a William Beveridge, de la Facultad de Economía del Instituto Económico de Londres, la elaboración de un informe que analice los sistemas de seguridad social prevalecientes en la época. Sobre esa base escribió su "Informe al Parlamento acerca de la seguridad social y de las Prestaciones que de ella se derivan".

Beveridge consideró que todo habitante en edad de trabajar tenía la obligación de pagar cotizaciones sociales que garanticen la existencia de Prestaciones en caso de enfermedad, desempleo, invalidez, Jubilación, sucesión mortuoria y otras. A partir de entonces, 1945, el informe de Beveridge sirvió de inspiración a un enorme conjunto de reformas legales. De esta manera, colocó a la política social británica en la vanguardia de los sistemas de seguridad social en el mundo y fue considerado, en su momento, uno de los más avanzados.

Más allá de Bismarck y Beveridge

El sistema de reparto, al cimentarse en un contrato intergeneracional, su funcionamiento es abiertamente solidario. En consecuencia, la solidaridad que se puede incorporar en un sistema de pensiones mixto, como el boliviano, supone la existencia de un fondo diseñado de manera específica para generar la solidaridad. Hoy en día, se reconoce que una verdadera política de seguridad social debe asentarse en la solidaridad social y la redistribución de la renta nacional (González, 2003). Sin embargo, también se ha demostrado que una redistribución sin restricciones puede traducirse en la generación de incentivos económicos que distorsionan la asignación de recursos y reducen la eficiencia del conjunto social y, en consecuencia, de la sociedad (Valdés, 2002).

En síntesis, para atender a las necesidades que surgen de la vejez o la invalidez, las sociedades han estructurado, de facto o de jure, diferentes formas de responder a esos estados (Bocangel, 1993. Valdez, 2002). En la actualidad y de manera general, dos son los tipos de sistemas que se destacan para estructurar las organizaciones destinadas a administrar los recursos que se acumulan y se destinan al pago de pensiones de Jubilación. Por un lado, se encuentra el sistema de capitalización individual y aporte definido (CIAD) y por el otro, se coloca el sistema de reparto y beneficio definido (REBED).

1.3 La Seguridad Social de Largo Plazo en América del Sur

"Bolivia presenta: por un lado, niveles bajos de cobertura de su PEA, sin embargo, por otro lado, presenta el nivel más alto de cobertura de su población pasiva (65+) dentro de la región, fruto de la implementación de políticas sociales"

Nos hemos referido a la introducción del seguro social por el Canciller Bismarck en Alemania en 1883. A partir de entonces se le considera un importante precursor de los programas modernos de seguridad social. Los últimos 140 años fueron testigos de extraordinarios avances en muchos países de América del Sur. Estos avances han sido de trascendental relevancia al momento de prevenir la pérdida del ingreso del proveedor de la familia, como también por el desarrollo de la medicina curativa que ha sido incorporada a la seguridad social en esta región.

Cuadro 1: Cobertura de la Población Económicamente Activa (PEA) por el sistema de pensiones
(En Porcentaje Poblacional)

Detalle	2009	2018	2022 (AIOS)	2022 (FIAP)
Bolivia	15.0%	19.6%	15.7%	12.0%
Perú	16.9%	21.0%	19.4%	20.0%
Colombia	28.2%	35.2%	29.7%	29.0%
Uruguay	64.6%	70.6%	51.2%	51.0%
Chile	58.4%	65.3%	66.7%	63.0%

Fuente: Encuesta de Hogares de los 5 países

Sin embargo, el progreso de la seguridad social no ha sido uniforme en la región y confronta serios problemas aún en los países de mayor avance. Aunque varios países han alcanzado la universalidad en la cobertura de la población, cuando se excluye al Brasil que concentra más de la mitad de los Asegurados, la cobertura global de la región no llega al 43% y en la mayoría de los países es inferior al 30%.

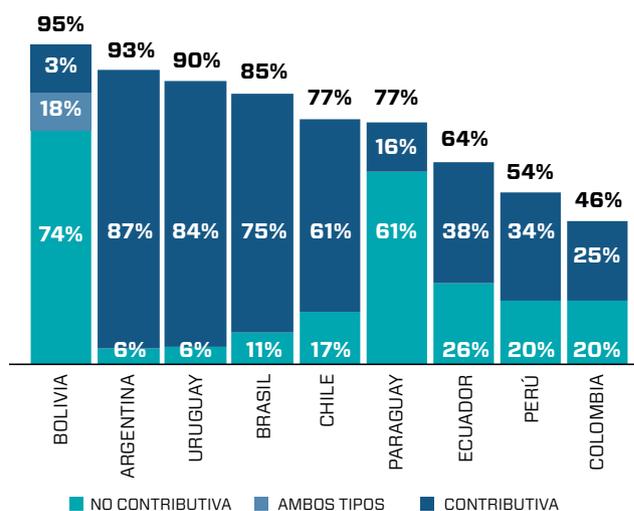
Cuadro 2: Proporción de los Fondos Administrados con relación al PIB
(En porcentaje del PIB)

Detalle	2019	2020	2021	2022
Bolivia	47.3%	57.7%	56.2%	55.2%
Perú	16.9%	21.0%	19.4%	20.0%
Colombia			30.4%	23.6%
Uruguay	29.1%	34.0%	30.8%	27.8%
Chile	80.2%	73.9%	60.3%	58.2%

Fuente 01: Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS)
Fuente 02: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS)

De acuerdo a un estudio de la CEPAL (1983), “la historia sugiere que la seguridad social es como una escalera que termina en el vacío: a medida que se sube en la cobertura de riesgos y de la población, se acrecienta el desequilibrio financiero que parece fatalmente desembocar en la crisis. Con el intento de resolver esta situación algunos países latinoamericanos han reestructurado la seguridad social; las reformas globales más drásticas” y con orientaciones opuestas en la que los extremos están representados, por un lado, la estatización y por el otro lado, la administración privada. Aunque, al presente, se puede cuestionar la viabilidad futura de prolongación del sistema estatal.

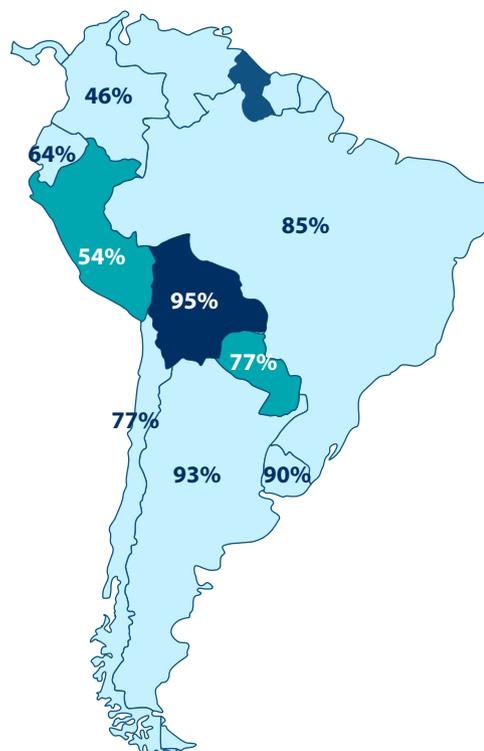
Gráfico 1: Cobertura de Pasivos (65+) contributiva, no contributiva y el total en 2021



Fuente: CEPAL, Cobertura y calidad de las pensiones en América Latina

De acuerdo al informe de la CEPAL de “Cobertura y Calidad de las Pensiones en América Latina” el Estado Boliviano presenta uno de los niveles más altos de cobertura de sus personas en edad pasiva (65+), fruto de la implementación de pago de rentas adicionales a las Prestaciones por pensiones (Renta Dignidad).

Ilustración 1: Cobertura de Pasivos (65+)
(En porcentaje Poblacional)



Fuente: CEPAL, Cobertura y calidad de las pensiones en América Latina

1.4 Antecedentes Históricos de la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia

“Bolivia pasó de un sistema de reparto y beneficio definido (REBED) implementado desde 1956, a un sistema de capitalización individual y aporte definido (CIAD) desde 1996, finalmente, este último incorporó un componente solidario desde el 2010”

La historia moderna de la seguridad social en Bolivia comenzó a finales del siglo XIX con la creación de mutualidades organizadas por asociaciones artesanales y socorros mutuos.

Guillermo Lora (1977) presenta una serie de detalles de estos episodios de la organización de los artesanos y de las pugnas ideológicas que los secundaron.

A la vez que los productos manufacturados importados invaden el mercado nacional, la decadencia organizativa y política de los gremios artesanales se hacía más evidente. Estos, en cierto momento, alcanzaron a jugar un papel preponderante en la sociedad boliviana. “A fines del siglo XIX tiene lugar un nuevo intento de reorganización gremial, esta vez bajo el signo de la ayuda mutua y de la enconada pugna entre liberales (masones) y los secuaces del clero. Ese carácter tuvo el mutualismo, cuyos despojos todavía podemos observar en nuestros días”. (Lora, 1975).

Las sociedades de socorros mutuos o mutualidades alcanzaron gran influencia en las organizaciones obreras, al punto “que no pocos las consideran el punto de partida de la organización de los trabajadores”. Waldo Álvarez (1937), afirma que: “Los primeros organismos datan de comienzos de nuestro siglo, en que los trabajadores que hasta entonces vivían aislados, deseosos de confraternizar, se agrupan en entidades gremiales para fomentar la camaradería y la ayuda mutua.

Este tipo de organización artesanal, de colaboración al capitalismo, tiene su apogeo durante quince años”. En 1877 se fundó en La Paz la “Sociedad Fraternal de Artesanos y Obreros”, que contaba entre sus miembros a obreros e intelectuales. Una de las más notables fue “la “Sociedad de Obreros El Porvenir” reorganizada el 27 de mayo de 1900, “tuvo enorme influencia en el movimiento obrero y socialista”. (Lora, 1977).

El mismo autor considera fundamental la diferenciación entre las asociaciones artesanales con propósitos de asistencia mutua y el impulso al movimiento sindical a la que paulatinamente se alcanzó y que refleja un ascenso de la percepción de los trabajadores como clase para sí mismos. De esta manera, indica que la “Sociedad Obreros El Porvenir” influyó mucho para el nacimiento del marxista “Centro Obrero de Estudios Sociales” como una clara muestra de este distanciamiento, muy importante en la elevación de la conciencia de clase destinada a realizar la revolución y el mero asistencialismo de fraternidades de artesanos.

Finalmente, cabe mencionar la creación del ahorro obrero que pervivirá hasta la promulgación del Código de la Seguridad Social en 1956. Mediante Ley de 25 de enero de 1924, el presidente Bautista Saavedra, promulga la creación del “ahorro obrero obligatorio” con aportes provenientes exclusivamente del trabajador y sin carácter universal al destinarse únicamente a determinados sectores de trabajadores. Así, en su primer artículo “establece el ahorro obligatorio obrero para los trabajadores mineros, tranviarios, ferroviarios y asalariados en general. A la vez se define su forma de financiamiento sobre la base de “descuentos que suban hasta el 5% de los salarios diarios”. Adicionalmente, en el segundo artículo de la referida ley, se señala que la obligación de “Los patronos y empresarios de industrias” es realizar los depósitos mensuales correspondientes “en cualquiera de los Bancos de la localidad, en la Sección ahorros, el producto de los descuentos, acompañando la nómina y procedencia respectiva de los obreros y las sumas que les corresponden”. No se establece, por lo tanto, ningún tipo de aporte patronal ni estatal para el funcionamiento del ahorro obrero.

“No fue hasta 1956 que se promulgó un código integral que, para su tiempo, se consideró avanzado por incorporar principios, conceptos, beneficios y técnicas actuariales modernas. Todo sistema de Seguridad Social parte del principio de que los individuos enfrentan diversos riesgos en sus actividades cotidianas que pueden impedirles trabajar temporal o permanentemente, y, por lo tanto, generar ingresos suficientes para cubrir sus necesidades y las de sus dependientes”.

Los criterios acerca de la Seguridad Social en Bolivia se definieron, desde entonces, como el establecimiento de un sistema de derechos legalmente definidos para

todos los miembros de la sociedad. Esta concepción universalista es una mera declaración, porque en el mismo código se incorpora la excepción de amplios sectores con la denominada “tesis laboral”. Su orientación siguió las definiciones que se encuentran en el sistema Bismarckiano. Lo que define que se debe prevenir las contingencias a las que se encuentran expuestos los trabajadores y a aminorar las consecuencias de aquellos que no pueden prevenirse. Este sistema para su justo y buen funcionamiento exige la introducción de la tesis del tripartismo que se traduce en la participación del Estado, los trabajadores y los empleadores. Planteamiento que coloca a estos tres actores como la idea fundamental de la base operativa de la Seguridad Social.

El rol del Estado llega a ocupar un lugar central en este esquema. Se impone la obligación constitucional de otorgar protección a todos los miembros de la sociedad. Se puntualiza que la Seguridad Social debe alcanzar la eficiencia necesaria para otorgar la cobertura de toda la población. Además, se estableció que debe ser el Estado quien asuma la administración directa de las instituciones de la Seguridad Social, limitando la participación del sector privado (trabajadores y empleadores) en el desarrollo y aporte al sistema. Posteriormente se estableció la administración “indirecta” o delegada a entidades independientes.

El Régimen de Pensiones

El Estado estableció el seguro de largo plazo con el fin de cubrir las necesidades de las personas cuando alcanzan una cierta edad o sufren un quebrantamiento permanente de su salud que supera el apoyo del seguro de corto plazo. Este seguro proporciona una pensión para el titular y una pensión o renta para los derechohabientes que le sobrevivan. En este sistema se incluyen los regímenes de vejez, invalidez, sobrevivencia, cuota mortuoria y riesgos profesionales de largo plazo. Estas Prestaciones eran responsabilidad del Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA) y los Fondos Complementarios. Posteriormente fueron gestionados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y en la actualidad por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo. Adicionalmente, existe también un otro régimen incluido a partir de 1910 con la ley 065 que es el fondo solidario. Este le otorga un carácter solidario al sistema de capitalización individual. Una innovación que la analizaremos más adelante.

El Código de 1956 y sus modificaciones posteriores establecieron los entes encargados del régimen de largo plazo, como el FOPEBA y los Fondos Complementarios (FONCOMS). Aunque el FOPEBA fue fundado en 1992, el régimen básico existía desde 1956. La creación de los FONCOMS, que en un inicio tuvo un carácter sectorial y privado. Privado, sí, puesto que era administrado por los propios trabajadores. Una situación que se desvirtuó por la imposición de la obligatoriedad de un director estatal en el directorio de estas instituciones. Para evitar esta distorsión se debió pensar en un marco regulatorio adecuado a la naturaleza privada y de complementariedad de estos fondos. Su creación se estipuló en el Código de 1956, pero comenzaron a formarse recién en 1968 con el Fondo Complementario del Magisterio.

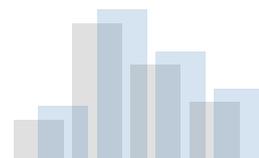
Inicialmente, la afiliación a los FONCOMS era voluntaria, pero se volvió obligatoria. Estas instituciones desaparecieron tras la Ley de Pensiones de 1996.

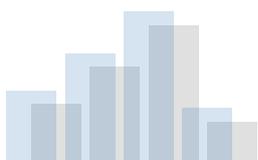
1.5 Conclusiones Primera Parte

La evolución de la seguridad social en Bolivia evidencia un esfuerzo sostenido por alcanzar la universalidad y la equidad, enfrentando al mismo tiempo importantes restricciones estructurales y económicas. Aunque el país ha tomado como referencia modelos internacionales como los sistemas de Bismarck y Beveridge, ha debido afrontar desafíos propios que han obstaculizado la aplicación plena de los principios que inspiran dichos modelos.

La crisis del sistema de reparto boliviano no respondió a un cambio demográfico en la pirámide poblacional —como ocurre en otras latitudes—, sino principalmente a las elevadas tasas de desempleo y a la alta informalidad del mercado laboral, lo que redujo significativamente la base de aportantes activos.

En este marco, el desafío para Bolivia no radica únicamente en adoptar modelos externos, sino en adaptarlos de manera creativa y efectiva a su realidad social, económica y cultural. La construcción de un sistema de seguridad social sostenible exige más que voluntad política: requiere el compromiso articulado del Estado, los empleadores, los trabajadores y la sociedad civil en su conjunto.





SISTEMAS DE PENSIONES EN BOLIVIA

- 2.1 Transformación y Evolución de los Sistemas de Pensiones**
- 2.2 Sistema de Reparto**
- 2.3 Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO)**
- 2.4 Sistema Integral de Pensiones (SIP)**
- 2.5 Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)**
- 2.6 Conclusiones Segunda Parte**



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

2.1 Transformación y Evolución de los Sistemas de Pensiones

“Transformación y Evolución constante hacia un sistema de pensiones con base solidaria y enfoque inclusivo”

Cuadro 3: Evolución de los Sistemas de Pensiones

EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES EN BOLIVIA		
Etapa	Sistema	Características
1956 1997	SISTEMA DE REPARTO Código de Seguridad Social de 1956	<p>Sistema basado en la solidaridad intergeneracional, financiado con aportes de los trabajadores activos para cubrir las pensiones de los jubilados. La edad de Jubilación estaba sujeta a los años de trabajo y aportes.</p> <p>Dificultades del Sistema: Este sistema enfrentó serias dificultades en su sostenibilidad debido a la reducida proporción de trabajadores activos cotizantes en relación con los beneficiarios pasivos. Además, todos los recursos se administraban en un fondo común, lo que agravó la insostenibilidad del modelo, ya que dependía de una base sólida y constante de cotizantes. A diferencia de lo que ocurre en otros países, donde los problemas de sostenibilidad están relacionados con la reducción de la Población Económicamente Activa (PEA), en este caso la principal causa fue el elevado nivel de desempleo y la informalidad laboral.</p>
1997 2011	SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO (SSO)	<p>El SSO se caracterizaba por ser de carácter contributivo, ya que financiaba las pensiones con los aportes realizados por los Asegurados a lo largo de su vida laboral. Permitía la afiliación de trabajadores dependientes e independientes, y otorgaba Prestaciones de Jubilación, Invalidez y Muerte. Durante su vigencia, la prestación de Jubilación se otorgaba a partir de los 65 años. Además, contemplaba una Compensación de Cotizaciones para reconocer los aportes realizados al antiguo sistema de reparto.</p> <p>Dificultades del Sistema: A pesar de su enfoque contributivo, el SSO comenzó a mostrar fallas significativas. Las pensiones eran percibidas como insuficientes, producto de una combinación de factores estructurales: bajos niveles salariales, inflación prolongada, empleo informal y trayectorias laborales interrumpidas. Estos elementos impactaron directamente en las rentas otorgadas y evidenció la necesidad de una reforma estructural.</p>
Desde 2011 (Vigente)	SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP) Ley N° 065, de 2010	<p>El SIP se basa entre otros principios, los de Universalidad, Solidaridad y Equidad. Incorpora la Renta Universal de Vejez, la Pensión Solidaria de Vejez y mejora el acceso a las Prestaciones de Vejez, Invalidez y Muerte. Se crea un Fondo Solidario para mejorar las pensiones bajas y se reduce la edad de Jubilación a 58 años con al menos 10 años de aportes.</p> <p>Complementariedad al Sistema: A través de la Ley N.º 065, se complementa y fortalece el sistema previsional en Bolivia al mantener la lógica del ahorro individual para la Jubilación, incorporando a su vez mecanismos solidarios orientados a corregir desigualdades, ampliar la cobertura previsional y garantizar un acceso más justo y equitativo a las Prestaciones, especialmente para los Asegurados con ingresos bajos o trayectorias laborales discontinuas.</p>
HITOS IMPORTANTES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES		
Desde 2008 (vigente)	Renta Dignidad Ley N.º 3791	<p>Es una prestación no contributiva, destinada a garantizar un ingreso mínimo a todas las personas mayores de 60 años, independientemente de si realizaron aportes al sistema de pensiones. Se financia con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y otros ingresos específicos.</p> <p>Su objetivo principal fue reducir la pobreza en la vejez y complementar los ingresos de los adultos mayores, especialmente de aquellos que no acceden a una pensión de Jubilación. Esta medida marca un hito en la política social boliviana, al introducir una renta básica universal para personas mayores, sin necesidad de estar afiliadas a un sistema previsional.</p>

2.2 Sistema de Reparto

“Un modelo en el que las rentas eran financiadas por la población activa mediante un fondo común, que colapsó al volverse insostenible.”

La Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia, se inicia desde 1956 con la Administración del Sistema de Reparto, puesto en vigencia mediante la promulgación del Código de Seguridad Social desde 1956. Este sistema se basaba en un esquema de financiamiento intergeneracional: los trabajadores activos financiaban las pensiones de los trabajadores pasivos (jubilados).

Este modelo se caracterizaba por ser un sistema de beneficio definido, es decir, el monto de las pensiones era determinado en función de variables como el promedio salarial del Asegurado, los años de servicio acumulados, y fórmulas establecidas en la normativa.

El sistema era administrado por varias entidades, destacando el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), además de múltiples cajas de salud y regímenes especiales, lo que generaba una estructura fragmentada y poco uniforme.

El Sistema de Reparto estaba compuesto por dos subsistemas:

- Seguro Integral: Seguros Sociales Universitarios, COSSMIL (Corporación del Seguro Social Militar), Cajas de Salud, Seguros Delegados y Fondos de Pensiones de Entidades Bancarias.
- Seguro No Integral: Fondo de Pensiones Básicas y Fondos Complementarios, gestionados por entidades que operaban con diferentes niveles de cobertura y normativas internas.

En la década de los 90, el financiamiento de las rentas del Sistema de Reparto empezó a ser insostenible, debido a la relación equilibrada entre Asegurados activos y pasivos, llegando a ser de 3 trabajadores por 1 rentista, cuando se esperaba que fuera de 10 trabajadores para 1 rentista, por lo que se quebró el financiamiento a las rentas y el colapso del Sistema de Reparto, A esto se sumaban la creciente informalidad laboral, la evasión en el pago de aportes, deficiente administración.

Con esos antecedentes y en medio de una incertidumbre en los trabajadores y los rentistas, el sistema enfrentó una crisis de financiamiento que hizo inviable su sostenibilidad en el largo plazo. Para atender esta problemática estructural, se promulgó la Ley N° 1732 de Pensiones el 29 de noviembre de 1996, que puso en vigencia el sistema de capitalización individual en Bolivia, a través del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo. Esta ley dispuso el cierre del Sistema de Reparto a partir del 30 de abril de 1997.

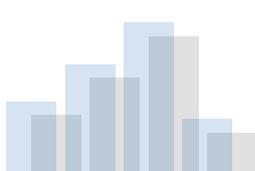
A pesar del cierre del sistema, se garantizó la continuidad en el pago de las Rentas en Curso de Pago a través del SENASIR. Los beneficiarios del sistema debían cumplir requisitos como una edad mínima de 55 años para varones y 50 para mujeres, y haber acumulado al menos 180 aportes realizados hasta el 30 de abril de 1997.

En el año 2004, el número de beneficiarios del Sistema de Reparto alcanzaba a 136.822 Titulares y Derechohabientes. Esta cifra fue disminuyendo paulatinamente debido al envejecimiento natural de la población, llegando a 73.607 beneficiarios en 2024.

Además, se implementó la Compensación de Cotizaciones como un mecanismo para reconocer los aportes efectuados por los trabajadores al sistema de Reparto, financiado directamente con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN).

Este beneficio es entregado a través de pagos mensuales o en modalidad de complemento a la pensión, según corresponda.

El Sistema de Reparto, aunque actualmente cerrado, constituye la base histórica del modelo previsional boliviano y sigue siendo relevante por el volumen de beneficiarios que aún atiende, así como por los derechos adquiridos que se continúan reconociendo mediante SENASIR y la Compensación de Cotizaciones.



2.3 Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO)

“Modelo de capitalización individual, que resultó en pensiones percibidas como bajas e injustas por los beneficiarios.”

La Ley N° 1732, promulgada el 29 de noviembre de 1996, estableció el Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo en Bolivia, implementando un sistema de pensiones basado en la capitalización individual. Esta ley sustituyó al anterior sistema de reparto, buscando garantizar la continuidad y seguridad social de largo plazo para los Asegurados.

El SSO comenzó su implementación el 1 de mayo de 1997, pero no empezó a operar plenamente de inmediato debido a varios factores, entre estos el periodo de transición para crear la infraestructura administrativa, registrar a los afiliados y poner en marcha la recaudación de aportes.

Con la implementación, se introdujo la Cuenta Personal Previsional (CPP) para cada afiliado, donde en la que se registraban los aportes individuales. Estas cuentas eran administradas por AFP privadas (Futuro de Bolivia S.A. y Previsión BBVA S.A.), encargadas de registrar a los afiliados, recaudar aportes, administrar las inversiones del fondo y otorgar las Prestaciones, entre los más significativos, se destacan los siguientes:

- a) **Pensión de Jubilación:** desde los 65 años o anticipadamente si el Saldo Acumulado permitía cubrir una renta igual o superior al 70% del salario base.
- b) **Pensión por Invalidez:** Por enfermedad o accidente que impida realizar actividades laborales, otorga a los afiliados que, antes de cumplir la edad de Jubilación, pierden su capacidad laboral en al menos un 60% por causas no relacionadas con el trabajo.
- c) **Pensión por Muerte:** Beneficio otorgado a los derechohabientes (cónyuge, hijos menores de edad o estudiantes, padres dependientes) en caso de fallecimiento del afiliado.
- d) **Compensación de Cotizaciones:** reconocimiento económico a los aportes realizados en el antiguo sistema de reparto.

Composición de los aportes

Los aportes al SSO estaban compuestos por distintos componentes, cada uno con una finalidad específica:

- a) **Aporte de Capitalización individual:** Corresponde al 10% del salario base del trabajador, este monto se destinaba directamente a su Cuenta Personal Previsional (CPP) con el objetivo de financiar la futura pensión de Jubilación del afiliado, a través de la acumulación de capital más los intereses generados por la inversión del mismo.
- b) **Prima de riesgo común:** Esta corresponde al 1,71% del salario del Asegurado, destinado a financiar los Beneficios por Invalidez, Muerte y gastos de sepelio, dicho fondo se gestionaba de manera colectiva y se utilizaba para cubrir siniestros que no estaban vinculados a riesgos profesionales.
- c) **Comisión de la AFP:** Inicialmente era del 0,5% al 1% del salario Asegurado, dependiendo del contrato adjudicado por licitación, destinado a remunerar la labor de administración de la cuenta individual, servicios al afiliado y gestión de inversiones.

Cuadro 4: Composición de los Aportes en el Seguro Social de Largo Plazo.
(En porcentaje)

Concepto	Porcentaje sobre el salario base
Aporte de Capitalización individual	10.00%
Prima Riesgo Común (PRC)	1.71%
Comisión AFP	0.50%
Total Apotado	12.21%

Fuente: Ley N° 1732 de Pensiones (1996)

Recaudación de aportes

La recaudación de los aportes se encontraba bajo la responsabilidad de las AFP, las cuales contaban con una red de entidades financieras autorizadas para recibir dichos pagos.

- El empleador debía realizar el pago de aportes de sus trabajadores dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al período devengado.
- En el caso de los trabajadores independientes, estos realizaban sus aportes de manera voluntaria y directa a las AFP.

El control y fiscalización de la recaudación estaba a cargo de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), más tarde reemplazada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS). Esta entidad supervisaba el cumplimiento del cronograma de pagos, la calidad de la información, y sancionaba a los empleadores en mora.

Administración de las cuentas individuales

Cada afiliado al SSO contaba con una Cuenta Personal Previsional (CPP), que funcionaba como un registro exclusivo y actualizado de los aportes individuales mensuales, las rentabilidades obtenidas por la inversión del fondo, la comisión cobrada por la AFP y los saldos acumulados disponibles para la Jubilación.

Estas cuentas eran intangibles, heredables y nominativas, y se encontraban en todo momento bajo la titularidad del trabajador, por lo que las AFP se encontraban obligadas a emitir estados de cuenta periódicos con detalle de saldos, movimientos e

intereses ganados, garantizar la transparencia y seguridad informática de los registros y permitir el acceso de los afiliados a sus cuentas mediante medios físicos y digitales.

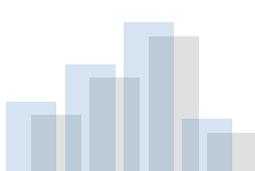
Inversión del fondo

El capital acumulado en las Cuentas Personales Previsionales era invertido por las AFP en el mercado financiero, de acuerdo con criterios definidos por la SPVS/APS donde:

- Se priorizaba la seguridad, rentabilidad y liquidez de los fondos.
- Existía una cartera regulada con límites máximos y mínimos por tipo de instrumento (bonos soberanos, depósitos bancarios, acciones, etc.).
- La rentabilidad obtenida se acreditaba directamente en la cuenta del afiliado.

Las AFP no podían garantizar una rentabilidad fija, pero sí estaban obligadas a cumplir con una rentabilidad mínima referencial, medida en relación con el promedio del sistema.

Una de las promesas del sistema de capitalización individual era que los aportes se verían multiplicados por el rendimiento del mercado financiero, lo que permitiría a los trabajadores jubilarse con una renta digna. Sin embargo, esto también exponía al afiliado al riesgo financiero del mercado, lo que fue uno de los puntos más criticados del modelo, especialmente debido a la baja rentabilidad, bajas pensiones, comisiones elevadas, y cobertura limitada. Esto motivó una reforma estructural posterior, que se concretó con la promulgación de la Ley N° 065 en 2010.



2.4 Sistema Integral de Pensiones (SIP)

“Modelo que combina capitalización individual con mecanismos solidarios, ampliando cobertura y promoviendo mayor equidad”

El Sistema Integral de Pensiones (SIP), establecido por la Ley N° 065 de Pensiones y vigente desde diciembre de 2010, constituye uno de los pilares fundamentales de la seguridad social en Bolivia, ya que esta norma fue elaborada con participación activa de los trabajadores, a través de mesas de coordinación, donde se discutieron aspectos clave como la edad de Jubilación, la Pensión Solidaria y el tratamiento diferencial para ciertos sectores.

El SIP busca garantizar a las y los trabajadores el acceso a los Beneficios y Prestaciones, a través de un sistema que combina el esfuerzo individual con mecanismos de redistribución solidaria, especialmente en beneficio de quienes perciben ingresos bajos.

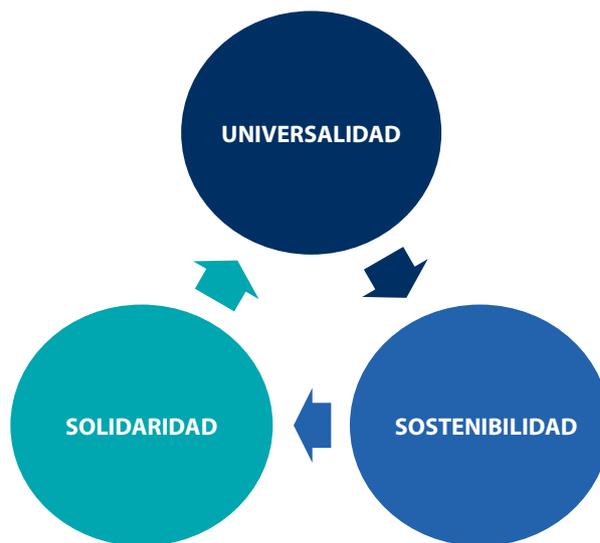
Este nuevo marco normativo sustituyó al anterior sistema de capitalización individual (Ley N° 1732 de 1996), y marca un cambio estructural en el modelo de previsión social, basado entre otros principios los de solidaridad, universalidad y sostenibilidad.

Principios del Sistema Integral de Pensiones

Los principios en los que se basa la presente ley, son los siguientes:

- a) **Universalidad:** Garantía de resguardo y el derecho a acceder a la Seguridad Social de Largo Plazo de los bolivianos, sin que exista ningún tipo de discriminación.
- b) **Solidaridad:** Protección de los Asegurados menos favorecidos a través de la contribución solidaria de todos los trabajadores y del empleador.
- c) **Sostenibilidad:** Es la gestión efectiva, racional y prudente de los recursos que ingresan a los Fondos del SIP, los cuales deben perdurar en el tiempo para otorgar las Prestaciones y Beneficios que correspondan a los Asegurados.

Ilustración 2: Principios del Sistema Integral de Pensiones



Fuente: Ley N.º 065 de Pensiones (2010)

Estructura del Sistema Integral de Pensiones

La administración del SIP, está compuesto por tres regímenes:

- 1) **Régimen Contributivo:** El trabajador que en su etapa laboral activa hubiera realizado aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo, se jubilará con el acumulado de todos esos aportes más la rentabilidad que éstos hubieran generado. Asimismo, ante situaciones de Invalidez o Muerte, que le ocurrieran al trabajador antes de acceder a la Jubilación, el SIP, previo cumplimiento de requisitos, otorgará la respectiva pensión al Asegurado o, si corresponde, a sus Derechohabientes.
- 2) **Régimen Semicontributivo:** El trabajador que en su etapa activa hubiera realizado por lo menos 120 aportaciones (continuas o discontinuas), equivalente a 10 años, y cumpla al menos los 58 años de edad, se jubilará con

sus propios recursos más un componente solidario que mejorará su pensión de Jubilación en función a la cantidad de años trabajados y el promedio del total ganado de los 24 últimos aportes.

- 3) **Régimen No Contributivo:** Los Bolivianos, con más de los 60 años de edad tienen el derecho a acceder a la Renta Universal de Vejez, también llamada Renta Dignidad, sea que hayan aportado o no a la Seguridad Social de Largo Plazo.

Ilustración 3: Regímenes y Beneficios del Sistema Integral de Pensiones.



Fuente: Ley N.º 065 de Pensiones (2010)

Estos Principios y Regímenes de la Ley N.º 065, permiten a las bolivianas y bolivianos acceder a las diversas Prestaciones del SIP.

Composición de los aportes

La estructura de aportes del Sistema Integral de Pensiones (SIP) se sustenta en contribuciones realizadas por los Asegurados dependientes, independientes y los empleadores.

De acuerdo con la Ley N.º 065 de Pensiones y el Decreto Supremo N.º 778 de 26 de enero de 2011, se establece que los Asegurados dependientes realizan un aporte total del 12,71% sobre su ingreso mensual, mientras que para los Asegurados independientes el porcentaje asciende al 14,42%.

Cuadro 5: Aportes de Asegurados Dependientes e Independientes
(En porcentaje)

Aportes del Asegurado	Dependiente	Independiente
Ahorro del trabajador	10%	10%
Aporte Solidario	0.50%	0.50%
Comisión Gestora/AFP	0.50%	0.50%
Prima por Riesgo Común	1.71%	1.71%
Prima por Riesgo Laboral	-	1.71%
Total aporte	12.71%	14.42%

Fuente: DS 778 (2011)

Adicionalmente, los Asegurados con ingresos superiores a Bs13.000, Bs25.000 y Bs35.000 están sujetos al Aporte Nacional Solidario, fijado en 1,15%, 5,74% y 11,48%, respectivamente, aplicado sobre la diferencia positiva entre el total ganado y dichos umbrales.

Por su parte, los empleadores, en su calidad de agentes de retención, efectúan un aporte patronal solidario del 3,5% y una prima por riesgo profesional del 1,71% sobre el total ganado de cada trabajador. En el caso específico del sector Minero Metalúrgico, la normativa establece un Aporte Solidario Minero adicional del 2,3% para trabajadores del área productiva.

Cuadro 6: Aportes de Empleadores de Asegurados Dependientes
(En porcentaje)

Aporte Patronal	Dependiente	Dependiente Minero
Prima por Riesgo Profesional	1.71%	1.71%
Aporte Patronal Solidario	3.5%	3.5%
Aporte Solidario Minero		2.3%
Total, Aporte	5.21%	7.51%

Fuente: Ley 1582 (2024)

Todos estos aportes son canalizados al SIP y contribuyen a financiar Prestaciones de Vejez, Solidaria de Vejez y por Riesgos. En el marco del principio de solidaridad, se señala que el Aporte Solidario tanto de los Asegurados como de los empleadores está destinado al Fondo Solidario, con el propósito de mejorar las pensiones de los trabajadores.

Prestaciones en el Sistema Integral de Pensiones (SIP)

Las Prestaciones otorgadas en el Sistema Integral de Pensiones (SIP) constituyen derechos económicos garantizados para los Asegurados. Estos beneficios son concedidos en función del cumplimiento de una serie de requisitos establecidos en el Decreto Supremo N.º 822, de 16 de marzo de 2011, modificado por el Decreto Supremo N.º 1888, de 3 de febrero de 2014, y demás normativa vigente. Entre las Prestaciones y Beneficios más significativos, se destacan:

- a) Pensión de Vejez:** Permite al Asegurado acceder a la pensión sin importar la edad siempre y cuando su saldo sea suficiente para financiar una pensión igual o superior al 60% del promedio del Total Ganado.

Aquellos Asegurados que realizaron aportes al Sistema de Reparto, podrán acceder a la pensión desde los 55 años (hombres) y 50 (mujeres), siempre que la compensación de cotizaciones sumada al Saldo Acumulado financie la pensión igual o superior al 60% del promedio del Total Ganado.

A partir de los 58 años de edad y 56 años de edad (mineros), sin importar el Saldo Acumulado, si cuenta con una densidad mínima de 120 aportes y puede financiar una pensión superior a la Pensión Solidaria correspondiente.

Esta regulación garantiza el acceso equitativo a la Pensión de Vejez considerando distintas situaciones laborales y niveles de aporte.

- b) Pensión Solidaria de Vejez:** Dirigida a todo Asegurado que cuente al menos con 120 aportes (equivalente a 10 años) y que tenga mínimo 58 años de edad, podrá acceder a una Pensión Solidaria de Vejez, la cual está conformada por

los aportes realizados y la "Fracción Solidaria" que proviene del Fondo Solidario al cual todo Trabajador activo contribuye en el marco del principio de Solidaridad.

Para las aseguradas mujeres se aplican las políticas de protección de género las cuales permiten mejorar su Pensión Solidaria de Vejez, a través del incremento de doce (12) aportes por hijo nacido vivo (hasta un máximo de 36 meses) o acceder a la reducción de edad de un (1) año por cada hijo (hasta en máximo de 3 años de reducción) pudiendo una Asegurada jubilarse a los 55 años de edad, cabe aclarar que los beneficios indicados son excluyentes entre sí.

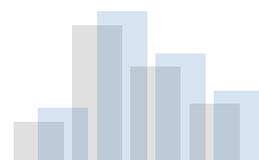
- c) Pensión por Invalidez y Muerte:** A través de la Ley 065 se mejoraron los beneficios relacionados con la Pensión por Muerte, Invalidez Parcial por Riesgo Común, cobertura por enfermedades por Riesgo Profesional, Laboral y por Gran Invalidez, detallados a continuación:

Se reconoce la Pensión por Invalidez Parcial de Riesgo Común para calificaciones entre el cincuenta por ciento (50%) y el sesenta por ciento (60%) de incapacidad. La prestación será igual al resultado de multiplicar el Grado de Invalidez por el Referente Salarial de Riesgos.

Se amplía la cobertura adicional para casos de enfermedad por Riesgo Profesional y Laboral que anteriormente era de seis (6) meses y ahora se aumenta hasta los doce (12) meses posteriores a la conclusión de la relación de dependencia laboral o pago de la última cotización, según el Asegurado sea dependiente o independiente.

El pago del Suplemento de Gran Invalidez, equivalente a un (1) Salario Mínimo Nacional, para aquellos Asegurados cuya calificación de invalidez sea igual o mayor al ochenta por ciento (80%).

Los Asegurados que logren cumplir los requisitos para acceder a una Pensión de Vejez o Solidaria de Vejez y que también tengan una Pensión de Invalidez, podrán percibir de forma simultánea ambas. A partir de los 65 años se suspende el pago de la Pensión por Invalidez.



Reconocimiento al Sector Minero Metalurgista y Cooperativo.

El Sector Minero podrá acceder a una Pensión de Vejez a los cincuenta y seis (56) años, con el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal de la AFP más su Compensación de Cotizaciones Mensual, cuando corresponda.

Reconociendo al Sector Productivo Minero Metalúrgico y Sector Productivo Cooperativista Minero por trabajos insalubres, se estableció que, para el acceso a Prestaciones de Vejez, Solidaria de Vejez, Pensiones por Muerte derivadas de estas, y pagos de Compensación de Cotizaciones se aplica la reducción de edad de un año por cada dos años trabajados en condiciones insalubres, hasta un máximo de 5 años de reducción en la edad.

Mediante Ley N° 573 "Ley de reducción de edad por trabajos insalubres", de 11 de septiembre de 2014, se establece la posibilidad de incorporar la reducción de edad para el acceso a beneficios del SIP, a otros sectores con trabajos en condiciones insalubres distintos al sector minero.

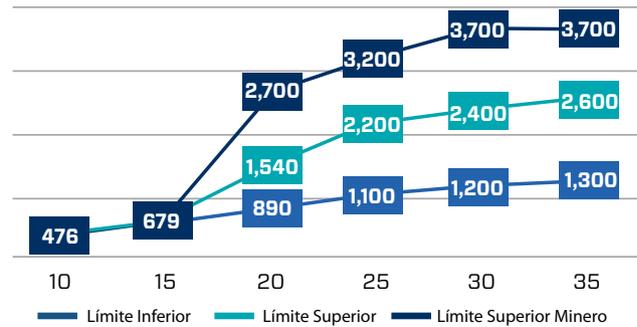
Límites Solidarios en el Sistema Integral de Pensiones.

Uno de los componentes más significativos de la Ley N° 065 es el establecimiento de la Pensión Solidaria de Vejez, determinada en función a los límites solidarios, definidos según el tiempo de aportes y el salario promedio.

La Ley de Pensiones establece que los montos correspondientes a los Límites Solidarios, utilizados para la determinación de la Pensión Solidaria de Vejez, pueden ser actualizados por el Órgano Ejecutivo cada cinco años.

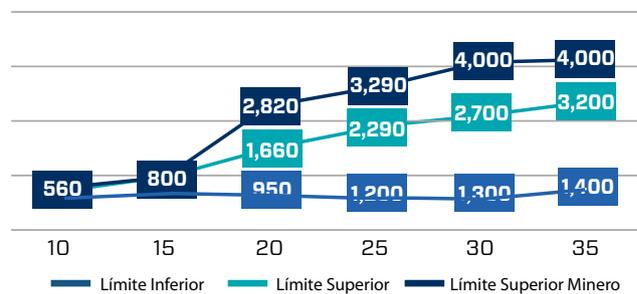
En ese marco, dichos límites fueron modificados conforme a las escalas establecidas en la Ley N.º 430, la Ley N.º 985 y la Ley N.º 1582, siendo esta última la que establece un límite máximo de Bs5.200 para los Asegurados en general, y un límite máximo de Bs6.000 específicamente para los Asegurados del sector minero-metalúrgico. Asimismo, se fija un límite mínimo de Bs1.800

Gráfico 2: Escala de Límites Solidarios, de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°065 del año 2010
(En bolivianos)



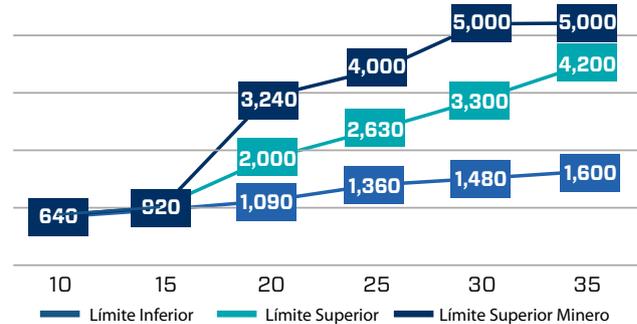
Fuente: Ley N.º 065 de Pensiones (2010)

Gráfico 3: Escala de Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°430 del año 2013
(En bolivianos)



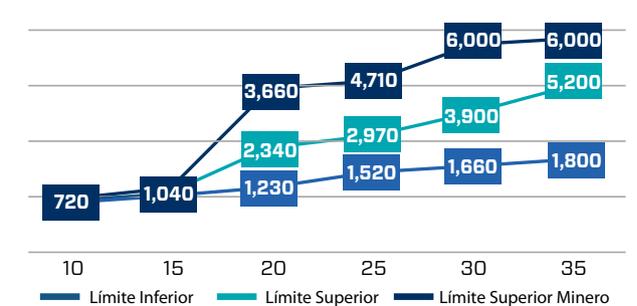
Fuente: Ley N° 430 (2013)

Gráfico 4: Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°985 del año 2017
(En Bolivianos)



Fuente: Ley N° 985 (2017)

Gráfico 5: Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°1582 del año 2024
(En Bolivianos)



Fuente: Ley N° 1582 (2024)

2.5 Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)

“De bono generacional al derecho universal”

Previo al establecimiento de la Renta Dignidad, Bolivia implementó mecanismos de transferencias no contributivas como el Bono Solidario (Bonosol) y el Bolivida, cuyos pagos eran limitados a generaciones específicas de ciudadanos mayores de 65 años y residentes en el país. Estos programas se financiaban con recursos provenientes de la capitalización de empresas estatales privatizadas. Sin embargo, la rentabilidad de estas unidades productivas resultó insuficiente para garantizar su sostenibilidad.

En el marco del reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales de la población boliviana, el Estado Plurinacional de Bolivia instituyó la Renta Universal de Vejez, conocida como Renta Dignidad, mediante la promulgación de la Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007, con implementación efectiva a partir de febrero de 2008. El objetivo fundamental de la Renta Dignidad fue reducir la pobreza en la vejez y complementar los ingresos de los adultos mayores, especialmente de aquellos que no acceden a una pensión de Jubilación.

La Renta Dignidad y del pago por Gastos Funerales en favor de los derechohabientes se financia a través del Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV), compuesto por las siguientes fuentes principales:

- El 30% de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) asignados a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, el Fondo Indígena y el Tesoro General de la Nación (TGN); y
- Los dividendos generados por las Empresas Públicas Nacionalizadas.
- Al menos el (10%) de los recursos percibidos por venta de servicios de telefonía móvil e internet.
- El (4%) de los montos recaudados por la ATT

En respuesta a las demandas de organizaciones de adultos mayores y con base en estudios de sostenibilidad del FRUV, el monto de la Renta Dignidad se incrementó gradualmente en los años 2013, 2014, 2017 y 2019. A 2024, el programa alcanzó a 1.21.556 beneficiarios adultos mayores en todo el país.

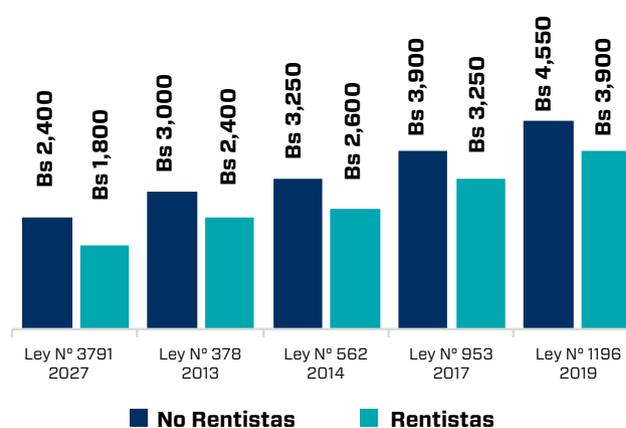
Actualmente, el pago de la Renta Dignidad asciende a un monto anual equivalente a doce meses más un aguinaldo. Es decir, Bs 4.550 para los beneficiarios que no perciben una renta o pensión y Bs 3.900 para los beneficiarios que su perciben renta o pensión.

Cuadro 7: Monto por tipo de beneficio, 1997 – 2019

Beneficio	Edad	Gestión	Monto anual del Beneficio	
BONOSOL	65 años	1997	1,300	
BOLIVIDA	65 años	1998-1999	395	
		2000-2001	420	
		2002	No existía disposición legal para el pago de un beneficio	
BONOSOL	65 años	2003-2007	1,800	
RENTA DIGNIDAD	60 años	GESTIÓN	No Rentistas	Rentistas
		2008-2012	2,400	1,800
		2013	3,000	2,400
		2014-2016	3,250	2,600
		2017-2018	3,900	3,250
		2019-2024	4,550	3,900

Fuente: GESTORA.

Gráfico 6: Evolución de los montos establecidos de la Renta Dignidad



Fuente: Decreto Supremo. N.º 3792 (2019)

2.6 Conclusiones Segunda Parte

El sistema de pensiones en Bolivia fue evolucionando a lo largo del tiempo para adaptarse a la realidad económica, social y laboral del país. Primero funcionó con el Sistema de Reparto (1956–1997), donde los trabajadores activos financiaban las pensiones de los jubilados. Sin embargo, este modelo se volvió insostenible por el alto desempleo, la informalidad laboral y el bajo número de aportantes.

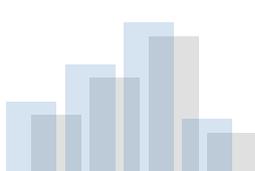
En 1997, se implementó el Seguro Social Obligatorio (SSO), basado en cuentas individuales. Aunque resolvió algunos problemas financieros, surgieron nuevas dificultades: las pensiones eran bajas, muchas personas no podían aportar de forma continua y los trabajadores informales quedaron fuera del sistema.

Con la Ley N.º 065, en 2010, se creó el Sistema Integral de Pensiones (SIP), que combina el ahorro individual

con mecanismos de apoyo solidario. Se introdujo la Pensión Solidaria de Vejez, que ayuda a quienes tienen ingresos bajos o una vida laboral irregular. Además, se flexibilizaron los requisitos para acceder a una Jubilación.

Desde 2008, con la Ley N.º 3791, el país también cuenta con la Renta Dignidad, un beneficio económico para todas las personas mayores de 60 años, incluso si nunca aportaron al sistema. Esta medida ayuda a reducir la pobreza en la vejez y fortalece la protección social.

En resumen, Bolivia ha avanzado hacia un sistema de pensiones más justo, solidario e inclusivo. A pesar de los logros, aún existen desafíos importantes: ampliar la cobertura, mejorar los beneficios y asegurar la sostenibilidad del sistema en el tiempo. El camino recorrido muestra un esfuerzo constante por garantizar una vejez digna para toda la población.



VARIABLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

- 3.1 Aseguramiento al Sistema Integral de Pensiones (SIP)**
- 3.2 Recaudación del Sistema Integral de Pensiones (SIP)**
- 3.3 Gestión de Mora del SIP**
- 3.4 Prestaciones del SIP**
 - 3.4.1 Pensión de Jubilación
 - 3.4.2 Pensión Solidaria de Vejez
 - 3.4.3 Pensión por Muerte
 - 3.4.4 Pensión por Invalidez
- 3.5 Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)**
- 3.6 Gastos Funerales**
- 3.7 Conclusiones Tercera Parte**



2.730.089

PERSONAS ASEGURADAS AL
SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES



12,625

MILLONES DE BOLIVIANOS
RECAUDADOS



779

MILLONES DE BOLIVIANOS
(RECUPERADOS POR MORA)



237.758

PERSONAS GOZAN DE UNA
JUBILACIÓN DIGNA



14.266

PERSONAS TIENEN UNA
JUBILACIÓN POR INVALIDEZ



1.241.440

BENEFICIARIOS DE LA RENTA
UNIVERSAL DE VEJEZ

3.1 Aseguramiento al Sistema Integral de Pensiones (SIP)

“El aumento sostenido de la cobertura refleja el fortalecimiento de un sistema de Seguridad Social más inclusivo y equitativo”

El número de Asegurados, tanto al Seguro Social Obligatorio SSO (1997-2010) como al Sistema Integral de Pensiones SIP (2011-2024) ha mostrado una evolución positiva y sostenida en ambos periodos, esto gracias a políticas de inclusión social y reformas estructurales que han fortalecido el sistema.

Durante el periodo 1997-2024, se registraron en promedio las siguientes cantidades de Nuevos Asegurados:

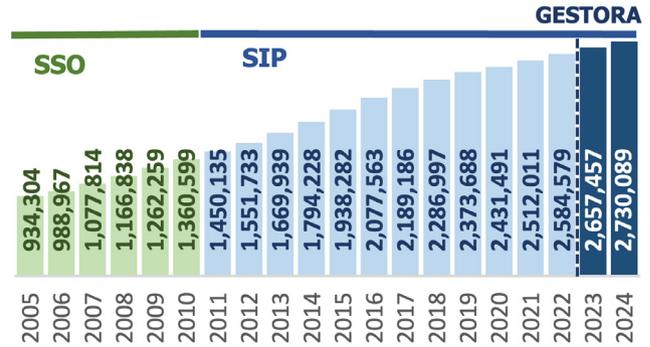
- SSO Promedio Anual (1997-2010): 79,363.
- SIP Promedio Anual (2011-2024): 97.821.

Un punto de inflexión importante se observa a partir de 2011, año en que comienza a aplicarse la Ley N° 065. Desde entonces, el crecimiento del aseguramiento se acelera notablemente, sumando más de 1,369 millones de nuevos Asegurados en 14 años, con una tasa media de crecimiento del 5,12% anual. Esto está directamente relacionado con los mecanismos de inclusión impulsados por esta normativa, como la reducción de requisitos para acceder a la Jubilación y la apertura del sistema a trabajadores históricamente excluidos.

Asimismo, la implementación de políticas específicas, como la protección de género, ha producido impactos estructurales, donde la participación de mujeres en el SIP aumentó del 35% en 2010 al 38% en 2024, mientras que los Asegurados independientes pasaron del 9% en 2017 al 12% en 2024, consolidando un avance hacia una mayor equidad y diversificación del universo Asegurado.

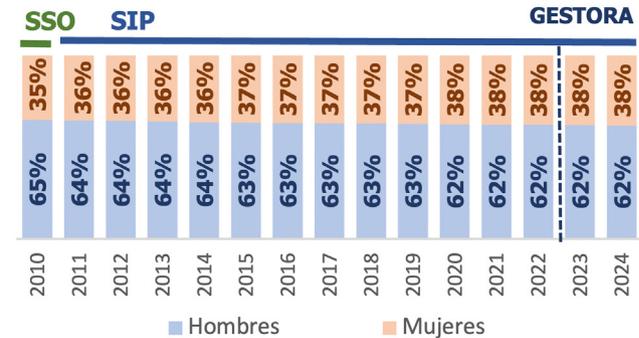
El periodo entre 2022 y 2024 destaca por un crecimiento particularmente dinámico, con más de 218 mil nuevos Asegurados incorporados en solo tres años. Este ritmo superior a la media histórica puede explicarse por el despliegue operativo de la Gestora Pública a partir de 2023, que asumió la administración plena del SIP.

Gráfico 7: Asegurados Acumulados al SIP
(En Número de Asegurados)



FUENTE: APS

Gráfico 8: Asegurados Acumulados al SIP por Género
(En Porcentaje)



FUENTE: APS

Gráfico 9: Asegurados Acumulados al SIP por Dependencia
(En Porcentaje)



FUENTE: GESTORA

En resumen, los datos muestran que el aseguramiento en el SIP pasó a convertirse en una realidad progresiva y estructurada, con un sistema que no solo ha crecido en cantidad, sino también en diversidad, equidad y sostenibilidad.

3.2 Recaudación del Sistema Integral de Pensiones (SIP)

“La recaudación en el Sistema Integral de Pensiones registró un incremento notable, impulsado principalmente por la creación del Fondo Solidario”

Desde la implementación del Sistema Integral de Pensiones mediante la Ley N° 065 en 2010, Bolivia ha experimentado una transformación estructural en su modelo previsional, reflejada en un incremento sostenido en los niveles de recaudación. Esta tendencia ascendente es resultado directo de cambios normativos, expansión de la base contributiva y mejoras en los mecanismos de fiscalización.

Para la gestión 2024 la recaudación superó los Bs12.625 millones, lo que representa un crecimiento del 249% respecto a lo recaudado en el 2010.

Durante el periodo 1997-2024, el crecimiento promedio anual de la recaudación fue de Bs.445millones. Sin embargo, en la gestión 2024 la recaudación supero los Bs450millones.

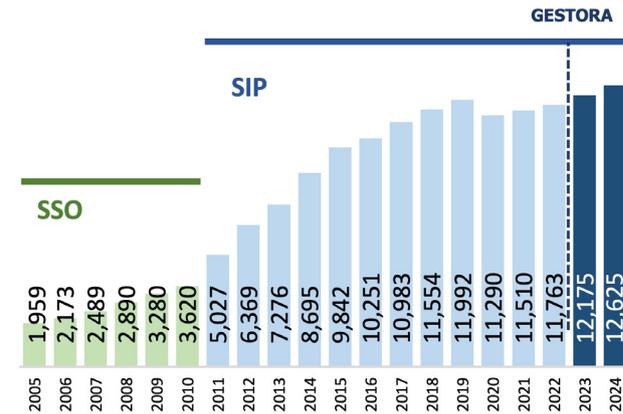
Un punto destacable es que en la Gestión 2023 con una recaudación de Bs12.175millones, superó la recaudación más alta previa a la pandemia del Covid, siendo que en la Gestión 2019 se alcanzó los Bs11.992millones.

Uno de los principales factores que explican este incremento sostenido, es el aumento de los porcentajes de aporte obligatorio establecidos bajo la Ley N°065. Es así que con la Ley N° 1732 los trabajadores dependientes e independientes realizaban aportes que ascendían al 12,21% del salario. Sin embargo, con la Ley N°065, este porcentaje se elevó al 12,71% para los trabajadores dependientes y al 14,42% para los trabajadores independientes.

Además, se introdujo el Aporte Patronal Solidario, con una tasa del 3,5% del total ganado de los trabajadores dependientes. Esta inclusión del empleador como sujeto obligado ha fortalecido significativamente el volumen total de recaudación.

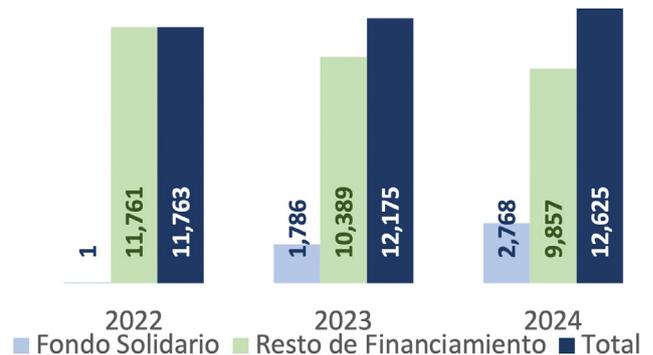
Entre 2022 y 2024, el Fondo Solidario representó en promedio el 22% de la recaudación total del SIP, consolidándose como un componente central en la estructura financiera del sistema.

Gráfico 10: Recaudación del SIP
(En Millones de Bolivianos)



FUENTE: APS

Gráfico 11: Participación del Fondo Solidario en la Recaudación
(En Millones de Bolivianos)



FUENTE: APS

3.3 Gestión de Mora del Sistema Integral de Pensiones (SIP)

“La mora con relación al Fondo de Capitalización Individual (FCI) ha disminuido gracias a la implementación de mecanismos de seguimiento y recuperación más eficientes”

3.3.1 Índice de Mora

Existe mora en la Seguridad Social de Largo Plazo cuando las empresas retienen los aportes de sus trabajadores, pero incumplen con el pago dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

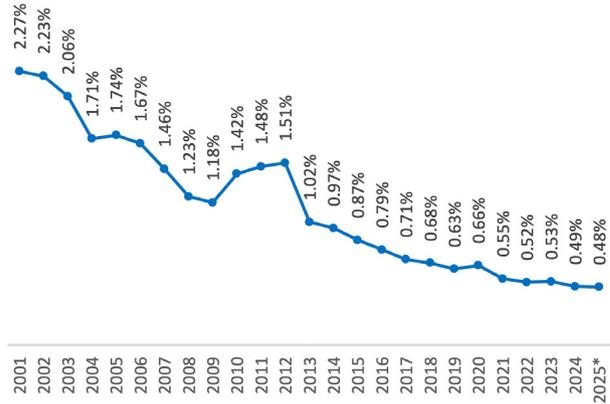
La mora con relación al Fondo de Capitalización Individual (FCI) ha disminuido gracias a la implementación de mecanismos de seguimiento y recuperación más eficientes. Estos mecanismos se han enfocado principalmente en la gestión administrativa y extrajudicial. Como resultado de estas acciones, a diciembre de 2024, el índice de mora representa el 0.49% del total del FCI, una mejora considerable en comparación con el 0,55 % que manejaban las AFP.

3.3.2 Recuperación de Mora

Además de los esfuerzos por la vía administrativa y extrajudicial, también se han obtenido resultados positivos en la gestión judicial de cobro. Esto incluye tanto los casos que fueron transferidos de las AFP como los nuevos procesos iniciados. Desde que la GESTORA asumió la administración completa de los fondos de pensiones y la recuperación de la mora, a diciembre de 2024 se ha logrado cobrar un total de BS.1288.7 millones.

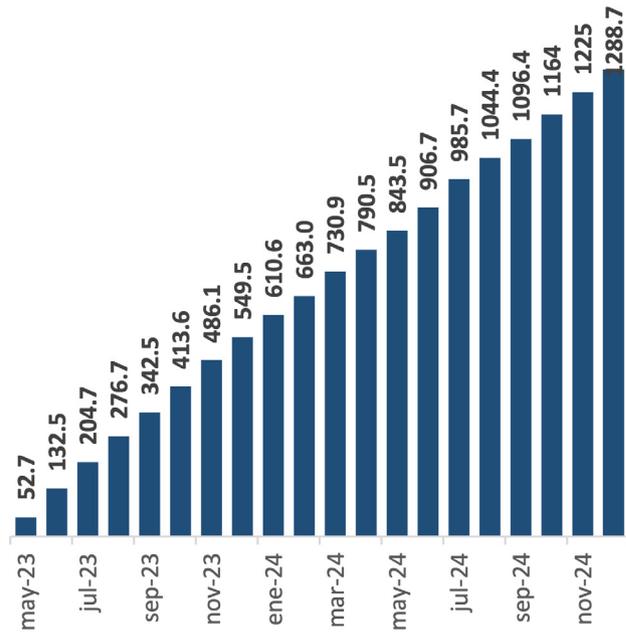
En resumen, la disminución de la mora en la Seguridad Social de Largo Plazo es un objetivo prioritario que se está abordando con resultados concretos, lo que nos indica que vamos por el camino correcto. Sin embargo, el trabajo no termina aquí. La firme intención es continuar perfeccionando las estrategias implementadas y profundizando las acciones que han demostrado ser efectivas para garantizar un futuro en el que la mora sea mínima y los aportes de los trabajadores estén seguros y disponibles cuando los necesiten, fortaleciendo así la confianza en el sistema de pensiones.

Gráfico 12: Índice de Mora
(En Porcentaje)



FUENTE: GESTORA

Gráfico 13: Recuperación de la Mora
(En Millones de Bolivianos)



FUENTE: GESTORA

3.4 Prestaciones del Sistema Integral de Pensiones (SIP)

“La Jubilación en el Sistema Integral de Pensiones registró un incremento notable, impulsado principalmente por los beneficios creados con la Ley N°065”

Las Prestaciones en la Seguridad Social de Largo Plazo muestran un crecimiento sostenido, tanto en cantidad de beneficiarios como en montos desembolsados. Donde no solo se refleja el crecimiento natural del sistema, sino también una ampliación de la cobertura y mejoras en la gestión. A continuación, se presenta un análisis detallado de las principales Prestaciones del sistema, cuyos números de beneficiarios y montos pagados varían dinámicamente en el tiempo debido a las evaluaciones mensuales que se realizan para adaptarlas a las necesidades cambiantes de las familias bolivianas:

3.4.1 Pensión de Jubilación

“El SIP amplía y fortalece el acceso a la Jubilación para todos los bolivianos”

Desde la entrada en vigencia del Sistema Integral de Pensiones bajo la Ley N°065 en 2010, el número de personas que acceden a una pensión de Jubilación ha experimentado un crecimiento sostenido y significativo. En 2011 se registraron 40.233 jubilados, mientras que para 2024 esta cifra alcanzó los 237.758 Jubilados, lo que representa un crecimiento anual promedio de más del 16% en catorce años.

En términos financieros, el monto total desembolsado en pensiones de Jubilación aumentó de Bs 1,064 millones en 2011 a Bs 7.934 millones en 2024, con un crecimiento promedio de 18%, reflejando un incremento proporcional al aumento del número de beneficiarios.

Este crecimiento significativo responde principalmente a una mayor accesibilidad que el sistema ha ido consolidando a lo largo de los años. Considerando que la edad mínima de acceso es de 58 años, y 56 años para Asegurados mineros, así como el mínimo de aportes; 120 (10 años de trabajo) para acceder a la Pensión Solidaria de Vejez, han abierto nuevas posibilidades para que un número cada vez mayor de personas acceda al derecho a la Jubilación. Además, el SIP ha implementado

Políticas de Protección de Género que fortalecen la inclusión y la equidad para las mujeres, ampliando aún más el acceso a la Seguridad Social de Largo Plazo que incluye la cobertura de salud.

Entre 2010 y 2022, se registró un incremento anual promedio de aproximadamente 14.825 jubilados. Sin embargo, este ritmo se intensificó a partir de la gestión de la Gestora Pública en 2023. Solo en los últimos dos años (2023–2024), el promedio anual de jubilados alcanzó los 15.060, lo que representa un aumento del 2% respecto al promedio del periodo previo. Este repunte evidencia una gestión más eficiente y proactiva, enfocada en ampliar el acceso y optimizar los procesos de calificación para la Pensión de Jubilación.

Gráfico 14: Jubilados
(En Números de Jubilados)



Fuente: Gestión 2010 VPSF y 2018-2024 APS y GESTORA

Gráfico 15: Pago de Jubilación
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: GESTORA

3.4.2 Pensión Solidaria de Vejez

“La Pensión Solidaria de Vejez: un apoyo creciente para los jubilados en Bolivia”

El porcentaje de jubilados que reciben una Pensión Solidaria de Vejez (PSV) ha mostrado un incremento sostenido entre 2012 y 2024. En 2012, apenas el 38% de los jubilados accedía a este beneficio; para 2017, la proporción se elevó al 59%, y en 2024 alcanzó el 69%, lo que equivale que 7 de cada 10 jubilados del Sistema Integral de Pensiones perciben sus ingresos a través del componente solidario.

Este crecimiento refleja que la fracción solidaria se ha convertido en un pilar cada vez más relevante y necesario dentro del SIP. La mayoría de los jubilados no logra acumular el capital suficiente para financiar una Pensión de Vejez plena, por lo que accede al componente solidario como complemento para alcanzar un ingreso mínimo digno en la etapa de retiro.

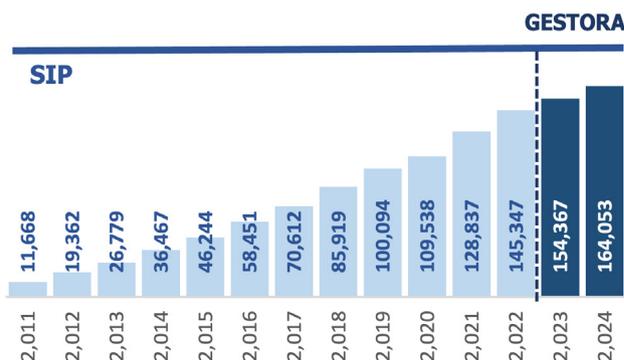
En cuanto a los montos asignados a la Pensión Solidaria de Vejez respecto al total de recursos destinados a pensiones, se observa que en 2012 representaban apenas el 2% del total. Para 2017, este porcentaje se incrementó significativamente hasta llegar al 45%. Este aumento se explica, en parte, por los ajustes normativos introducidos por la Ley N°430, la Ley N°985 y la Ley N°1582 (esta última en proceso de implementación), las cuales fortalecieron y ampliaron el alcance a la Pensión Solidaria de Vejez.

Desde su implementación, el Fondo Solidario ha experimentado un crecimiento sostenido gracias a la captación de aportes múltiples provenientes de trabajadores, empleadores y el Estado. Para el año 2024, dicho fondo acumuló un total de Bs2.768 Millones.

Este crecimiento sostenido del Fondo Solidario y la creciente importancia de la Pensión Solidaria de Vejez reflejada en la proporción alcanzada de hasta en un 70% de las jubilaciones en los últimos años, son muestra del compromiso del Sistema Integral de Pensiones con la protección social y la garantía de un ingreso digno para los jubilados. La implementación de políticas y ajustes normativos ha permitido ampliar el alcance de la PSV, beneficiando a un mayor número de personas y fortaleciendo la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia.

Gráfico 16: Jubilados con Pensión Solidaria de Vejez

(En Número de Jubilados)



FUENTE: APS Y GESTORA

Gráfico 17: Pago de Pensión Solidaria de Vejez

(En Millones de Bolivianos)



FUENTE: APS Y GESTORA

3.4.3 Pensión por Muerte

“La Prestación por Muerte: un apoyo creciente para las familias bolivianas en momentos de pérdida”

Entre 2012 y 2024, el número de beneficiarios de la Prestación por Muerte mostró un crecimiento sostenido, pasando de 9.883 a 25.733 personas. Este aumento representa un crecimiento anual promedio del 8%, lo que evidencia una tendencia constante en el acceso y otorgamiento de este tipo de beneficio dentro del Sistema Integral de Pensiones.

Uno de los factores más relevantes detrás de este incremento ha sido la mayor difusión de los derechos sociales y previsionales, así como el fortalecimiento de las campañas informativas por parte de las entidades gestoras. Este esfuerzo ha contribuido significativamente a que una mayor proporción de la población conozca y ejerza su derecho a solicitar la Prestación por Muerte ante el fallecimiento de un Asegurado.

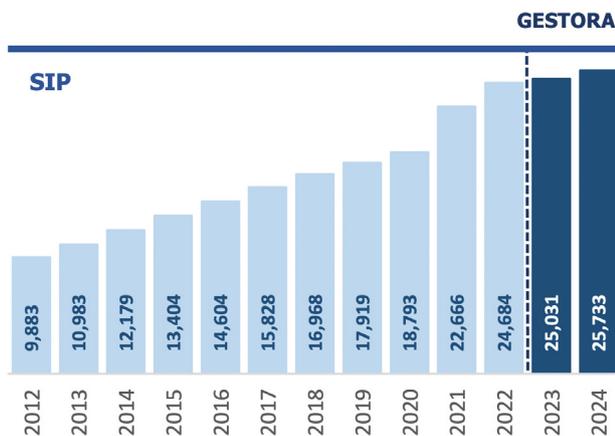
Asimismo, resulta imprescindible destacar el impacto que tuvo la pandemia de COVID-19 entre los años 2020 y 2022. Durante este periodo, Bolivia, al igual que muchos otros países, experimentó un aumento abrupto en la cantidad de fallecimientos, lo cual tuvo repercusiones directas en el número de solicitudes de esta Prestación. En efecto, la emergencia sanitaria generó una presión significativa sobre el sistema, y se reflejó en un incremento notorio de beneficiarios: de 17.919 en 2019 se pasó a 22.666 en 2022, marcando uno de los crecimientos más pronunciados dentro de la serie observada.

Desde la perspectiva financiera, los pagos asociados a las Prestaciones por Muerte también registraron un incremento considerable, ascendiendo de Bs281 millones en 2012 a Bs1.215 millones en 2024. Este crecimiento equivale a una tasa promedio anual superior al 13%, lo que refleja no solo el aumento en la cantidad de Beneficiarios, sino también una mejora progresiva en los montos asignados.

Estos montos están estrechamente relacionados con variables como el crecimiento de los ingresos salariales reportados y la formalización del empleo.

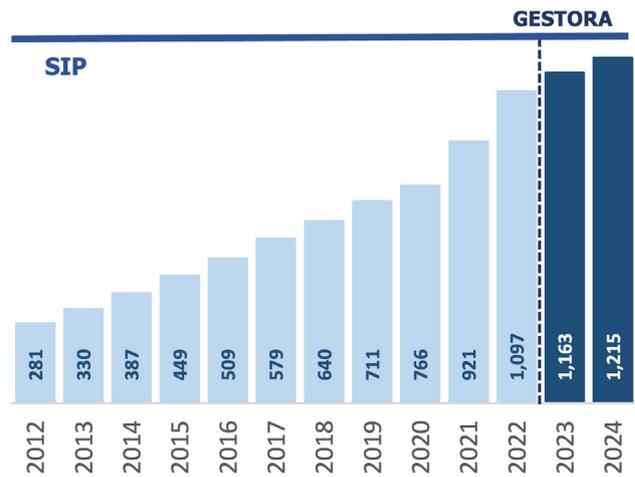
En síntesis, estos factores han contribuido a una mejora en el nivel de protección que ofrece el SIP frente al fallecimiento de un trabajador Asegurado, siendo la Prestación por Muerte un componente clave en la protección social de las familias bolivianas reforzando así su función de apoyo económico en momentos de necesidad y contribuyendo a una mayor seguridad financiera.

Gráfico 18: Pensión por Muerte
(En número de personas)



FUENTE: APS

Gráfico 19: Pago de Pensión por Muerte
(En Millones de Bolivianos)



FUENTE: APS

3.4.4 Pensión por Invalidez

“La protección social en acción: el SIP amplía su cobertura y garantiza ingresos en situaciones de vulnerabilidad”

El número de personas beneficiarias de la Prestación por Invalidez pasó de 3.978 en 2012 a 15.671 en 2022, con un crecimiento acumulado de 15%. Este incremento responde al cumplimiento del principio de universalidad previsto por la Ley N°065, que garantiza la protección frente a la pérdida de capacidad laboral, derivada de enfermedad o accidente, para todos los Asegurados del SIP.

Este comportamiento también está vinculado al envejecimiento progresivo de la población asegurada, así como al aumento en la formalización del empleo y a una mayor conciencia sobre los derechos previsionales, lo que ha generado una mayor demanda de estas Prestaciones.

En el último año (2024), el número de Prestaciones por Invalidez otorgadas por la GESTORA alcanzó los 14.266, lo que representa una disminución de 1,40544 respecto a la gestión 2022. Esta disminución se debe a las mejoras en los procesos de calificación médica y a los mecanismos de evaluación también, lo que contribuye al resguardo de los fondos de riesgos destinados a financiar la pensión de Invalidez.

Los pagos por invalidez, por su parte, aumentaron de Bs 129 millones en 2012 a Bs 791 millones en 2024,

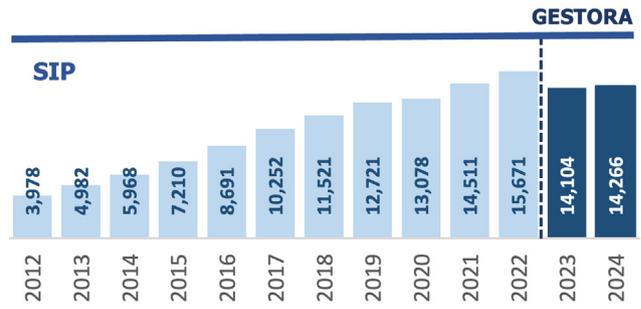
registrando un incremento anual promedio de más del 17%. Este aumento no solo refleja una mayor cobertura, sino también una mejora en la suficiencia de los beneficios, en consonancia con los principios de solidaridad y sostenibilidad del sistema.

La evolución de las Prestaciones por Muerte e invalidez durante el periodo 2012–2024 evidencia una expansión significativa de la cobertura del Sistema Integral de Pensiones, en coherencia con el mandato de la Ley N°065.

Factores estructurales como el crecimiento de la población asegurada, la formalización laboral, el fortalecimiento institucional y coyunturas excepcionales como la pandemia han contribuido al incremento sostenido de beneficiarios.

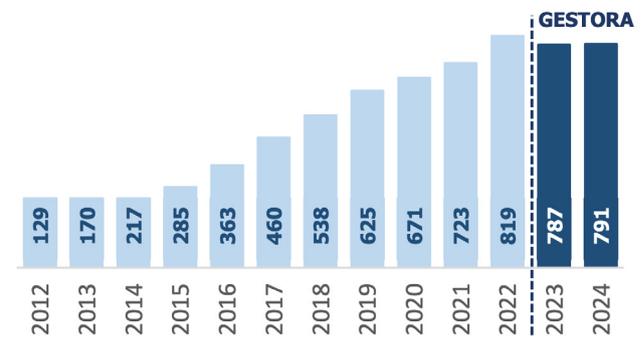
El Sistema Integral de Pensiones demuestra un compromiso como un mecanismo efectivo de protección social frente a los riesgos de fallecimiento e invalidez, ampliando el acceso y garantizando ingresos en situaciones de vulnerabilidad. La expansión significativa de la cobertura y el incremento en los beneficios otorgados reflejan el esfuerzo continuo por mejorar la calidad de vida de los Asegurados y sus familias.”

Gráfico 20: Pensión por Invalidez
(En Personas)

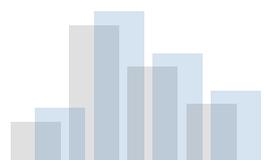


FUENTE: APS

Gráfico 21: Pago de Pensión por Invalidez
(En Millones de Bolivianos)



FUENTE: APS



3.5 Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)

“El aumento sostenido de la cobertura refleja el éxito de la política inclusiva de Renta Dignidad en beneficio de los adultos mayores”

La Renta Dignidad, establecida mediante la Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007 y vigente desde 2008, es un beneficio económico vitalicio en efectivo dirigido a todas las personas residentes en el territorio nacional que hayan cumplido 60 años o más. Este programa constituye una política pública clave para la protección social de los adultos mayores, garantizando un ingreso básico que contribuye a mejorar su calidad de vida y promover su autonomía económica.

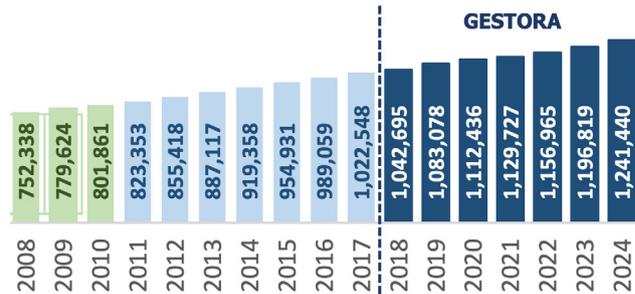
Entre 2018 y 2024, el número de beneficiarios de la Renta Dignidad registró un crecimiento promedio anual del 3,18 %, alcanzando en la gestión 2024 la cifra de 1.241.440 beneficiarios. Este crecimiento sostenido refleja tanto el proceso de envejecimiento demográfico del país como el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la identificación, registro y atención de los adultos mayores, lo que ha permitido ampliar la cobertura del beneficio y facilitar el acceso a una población históricamente vulnerable.

En 2018, la Gestora Pública asumió la administración y el pago de la Renta Dignidad, consolidando una transición hacia un modelo de gestión más eficiente, integral y centrado en el ciudadano. Durante la gestión 2024, la entidad atendió oportunamente a más de 1,2 millones de beneficiarios en todo el territorio nacional, asegurando el cumplimiento de este derecho fundamental mediante procesos transparentes y articulados con los distintos niveles del Estado.

De acuerdo con la normativa vigente, el monto mensual de la Renta Dignidad es de 350 bolivianos para las personas que no perciben una pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo, y de 300 bolivianos para quienes sí la reciben. En este contexto, el total desembolsado durante el año 2024 alcanzó los Bs5.289 Millones, lo que evidencia el compromiso del Estado boliviano con

la población, contribuyendo de esta manera a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

Gráfico 22: Beneficiarios de Renta Dignidad
(En Beneficiarios)



Fuente: GESTORA

Gráfico 23: Pagos de Renta Dignidad
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: GESTORA

3.6 Gastos Funerales

“El aumento sostenido de la cobertura refleja el éxito de la política inclusiva de Gastos Funerales en beneficio de la población”

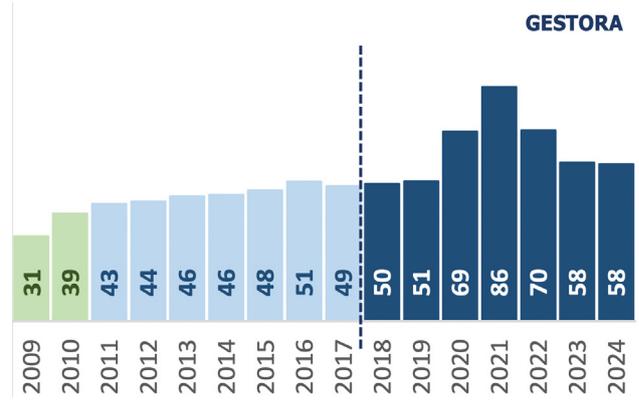
El beneficio de Gastos Funerales, establecido en el marco de la Ley N° 3791, consiste en un pago único en efectivo otorgado a la persona que demuestre haber asumido los gastos del sepelio de un beneficiario de la Renta Dignidad. Este apoyo económico, de naturaleza solidaria, tiene como finalidad aliviar la carga financiera de las familias bolivianas en momentos difíciles, garantizando que el fallecimiento de un ser querido no represente una carga insostenible.

Entre los años 2009 y 2024, el número de beneficiarios de este programa registró un crecimiento promedio anual del 5,12%. Durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, entre 2020 y 2022, se produjo un incremento abrupto en la cantidad de solicitudes, alcanzando su máximo histórico en 2021, con un total de 47.626 beneficiarios. En los años siguientes, la demanda retornó a niveles más estables, registrándose 31.946 personas atendidas en la gestión 2024.

La Gestora Pública asumió la administración y el pago de este beneficio a partir de 2018, consolidando así un modelo de gestión más centralizado, eficiente y transparente. Durante 2024, se brindó atención a un total de 31.946 personas, lo que demuestra la capacidad operativa de la entidad para responder con oportunidad y eficacia a las necesidades de la población, particularmente en un ámbito tan sensible como el apoyo a familias en duelo.

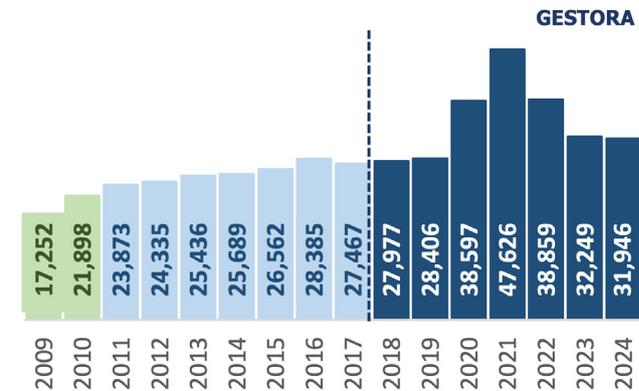
El monto definido para el pago por Gastos Funerales es de 1.800 bolivianos por beneficiario. En la gestión 2024, el desembolso total alcanzó los 58 millones de bolivianos, lo cual representa un esfuerzo significativo destinado a fortalecer la cobertura de la seguridad social. A través de la estandarización de procedimientos y la mejora de los canales de atención, se ha logrado optimizar el acceso al beneficio, reduciendo tiempos de respuesta y ampliando la cobertura a nivel nacional. Estos resultados reflejan el compromiso del Estado boliviano con la protección integral de sus adultos mayores y con la atención digna de sus familias en los momentos más sensibles de la vida.

Gráfico 24: Beneficiarios de Gastos Funerales
(En Beneficiarios)



Fuente: GESTORA

Gráfico 25: Pago de Gastos Funerales
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: GESTORA

3.7 Conclusiones Tercera Parte

Se tiene en cuenta las siguientes conclusiones:

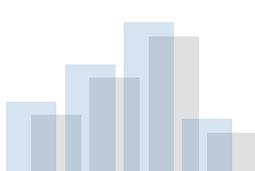
El crecimiento sostenido del Aseguramiento entre 1997 y 2024 refleja el impacto positivo de las reformas estructurales y políticas de inclusión, destacando el papel clave de la Ley N° 065 y la Gestora Pública en la ampliación y diversificación del Sistema Integral de Pensiones.

En cuanto a Recaudación, un hecho relevante es que en la gestión 2023 la misma superó por primera vez el máximo previo a la pandemia registrado en 2019.

Sobre la Jubilación, se tuvo un crecimiento sostenido en el número de Jubilados y en el monto destinado a Pensiones entre 2011 y 2024, demostrando el fortalecimiento del Sistema Integral de Pensiones.

Las Prestaciones por Invalidez y Muerte se adaptaron eficazmente durante la pandemia, asegurando protección económica y apoyo a las familias en momentos de alta vulnerabilidad.

La Renta Dignidad y Gastos Funerarios son Beneficios que se han consolidado como una política pública fundamental para la protección social de los adultos mayores teniendo un crecimiento sostenido en beneficiarios.



INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES

4.1 Norma, Estructura y Regímenes de los Fondos de Pensiones

4.2 Fondo de Capitalización Individual (FCI)

- 4.2.1 Valor del FCI
- 4.2.2 Rendimiento del FCI
- 4.2.3 Diversificación por Sector Económico del FCI
- 4.2.4 Diversificación por Calificación de Riesgo del FCI

4.3 Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV)

4.4 Fondo de Capitalización Colectiva (FCC)

4.5 Conclusiones Cuarta Parte



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

4.1 Norma, Estructura y Regímenes de los Fondos de Pensiones

“Las Inversiones de los Fondos de Pensiones se rigen bajo el principio de economía referido a la gestión efectiva, racional y prudente de los recursos de la Seguridad Social de Largo Plazo, manteniendo el equilibrio actuarial y financiero, y al principio de eficacia referido al correcto uso de los recursos para garantizar el pago de las Prestaciones y Beneficios.”

Cuadro 8: Fondos que componen los regímenes

Fondo	Régimen	Fondos
Fondo de Capitalización Individual (FCI)	Contributivo	Fondo de Ahorro Previsional, compuesto por los recursos de las cuentas Personales Previsionales. <i>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo I, inciso a)</i>
		Fondo de Vejez, compuesto con los recursos del Saldo Acumulado de los Asegurados, que acceden a la Prestación de Vejez o Prestación Solidaria de Vejez, u originan el derecho a la Pensión por Muerte derivada de éstas. <i>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo I, inciso b)</i>
		Fondo Colectivo de Riesgos, compuesto con los recursos provenientes de las primas por Riesgo Común, Riesgo Profesional y Riesgo Laboral <i>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo I, inciso c)</i>
	Semi contributivo	Fondo Solidario, compuesto con recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de las primas por Riesgo Común, por Riesgo Profesional y por Riesgo Laboral, del Aporte Solidario del Asegurado, del Aporte Nacional Solidario, del Aporte Patronal Solidario, del Aporte Solidario Minero y de otras fuentes de financiamiento. <i>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo II)</i>
FRUV	No contributivo	Fondo de la Renta Universal de la Vejez, conformada por el 30% de todos los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de las Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación; y los dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria que corresponde a los bolivianos, transferencias y otros. <i>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo II/Ley N° 3791/2007, Artículo 9)</i>
FCC	Sin régimen	Fondo de Capitalización Colectiva, conformado con los recursos provenientes de la capitalización de las empresas públicas, constituidas en fideicomiso. <i>(Ley N° 065/2010, Capítulo Único, Artículo 179/Ley N° 1544/1994, Artículo 7)</i>

Fuente: GESTORA

Las inversiones de los Fondos de Pensiones son los activos financieros que permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones con cada uno de sus pensionados y beneficiarios.

En la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, se destina un Capítulo Único para determinar los aspectos generales y más importantes para la administración de las inversiones de los Fondos de Pensiones, destaca el Artículo 140, el cual establece

que los Fondos administrados deben ser invertidos exclusivamente en Valores o Instrumentos Financieros de oferta pública a través de mercados primarios y secundarios autorizados y determina los límites por tipo genérico de instrumento.

El Artículo 141 indica que se deben definir las políticas de inversión, en el marco de los límites de inversión previstos en la Ley y sus reglamentos compatibles con los límites de inversión; el Artículo

142 establece la existencia de límites de inversión por tipo genérico de valor, por emisor, por calificación de riesgo, y otros; asimismo, el resto de los artículos permite las inversiones en el extranjero, determina la obligatoriedad de las calificaciones de riesgo, grado de inversión y las prohibiciones en cuanto a las inversiones.

En el marco de la Ley N°1732 de 29 de noviembre de 1996, las Administradoras de Fondos de Pensiones, constituyeron los siguientes fondos:

- a) Fondo de Capitalización Individual: Conformado por la totalidad de las cuentas individuales, es decir, por las cotizaciones y la rentabilidad del Fondo.
- b) Fondo de Capitalización Colectiva: Conformado con los recursos constituidos en fideicomiso de conformidad con la Ley de Capitalización.

Sin embargo, la Ley N° 065 de Pensiones del 10 de diciembre del 2010 previó tres regímenes que se relacionan con los Fondos ya conformados, de acuerdo a lo mostrado en el "Fondo de componen los regímenes".

El Fondo con mayor capitalización es el Fondo de Ahorro Previsional, el cual mantiene las cuentas personales previsionales y el Fondo con mayor número de beneficiarios es el Fondos de Renta Universal de la Vejez el cual recibe recursos de las fuentes descritas en el cuadro anterior y alcanza a población de alta vulnerabilidad en el país (Adultos mayores ≥ 60 años).

Considerando el destino de los recursos de cada Fondo de Pensiones, que corresponden a la asignación de Prestaciones y Beneficios, y a la obligatoriedad

dispuesta por Ley para la aceptación de un único administrador de los Fondos de Pensiones, es prioritaria la seguridad de los recursos velando por el mantenimiento y crecimiento de los aportes y se impida la discrecionalidad en su administración.

El detalle de las fuentes de financiamiento, las condiciones de acceso, vinculados a las Prestaciones y Beneficios otorgados por los fondos de pensiones se detalla en el Anexo A.

Como se evidencia la parte principal de las Prestaciones y Beneficios son financiados por los propios Asegurados del SIP, los cuales, al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para cada prestación o beneficio, acceden a dichos recursos, por lo que existen derechos conculcados que restringen el nivel de riesgo al que se podría exponer la administración de dichos recursos.

El Capítulo Único sobre Inversiones de la Ley N°065 de Pensiones dispone que el regulador establece el Reglamento de Inversiones aplicable a los Fondos de Pensiones, en el cual se detallan principalmente los límites de inversión y sus modificaciones, que se resumen en el Anexo B.

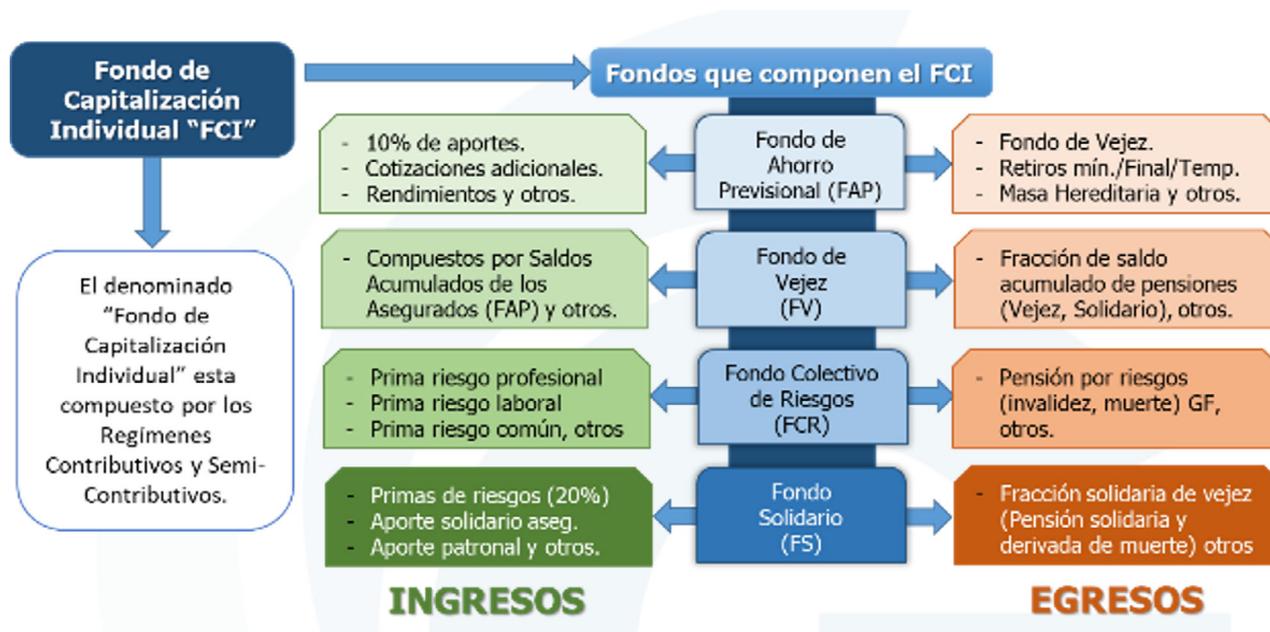
Los límites de inversión establecidos en el Reglamento de Inversiones conllevan a la aceptación de un perfil de riesgos que priorice la seguridad, limitando los instrumentos en los que se registra cierta volatilidad, como son los instrumentos de renta fija de emisores con alta calidad crediticia y/o riesgo soberano.

Por otra parte, se destaca la diversificación de recursos por tipo de instrumento y por segmento de la economía atendido, asimismo se limita la concentración de las inversiones en un solo emisor o grupo vinculado de emisores.

4.2 Fondo de Capitalización Individual (FCI)

“Una mayor eficiencia en la administración de los Portafolios de Inversión por parte de la GESTORA, se reflejó en mejores rendimientos en beneficio de los jubilados y aportantes de los Fondos del SIP”

Ilustración 4: Fuentes y destino de los recursos de los Fondos



Fuente: Ley N°065 de Pensiones

La Ley N°065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010 establece la administración de diferentes Fondos por regímenes, en el contributivo se tiene el Fondo de Ahorro Previsional (FAP) que conforme sus fuentes de ingreso y dada la acumulación de aportes durante la administración de las AFPs representa cerca del 80% del FCI.

En el Régimen contributivo también se encuentra el Fondo Colectivo de Riesgos financiado principalmente por las primas de riesgo profesional, laboral y común.

Adicionalmente, como parte del FCI se tiene al Fondo Solidario que conforma el régimen semi contributivo, el cual se financia por el 20% de las primas de riesgos y los aportes solidarios patronal y del Asegurado.

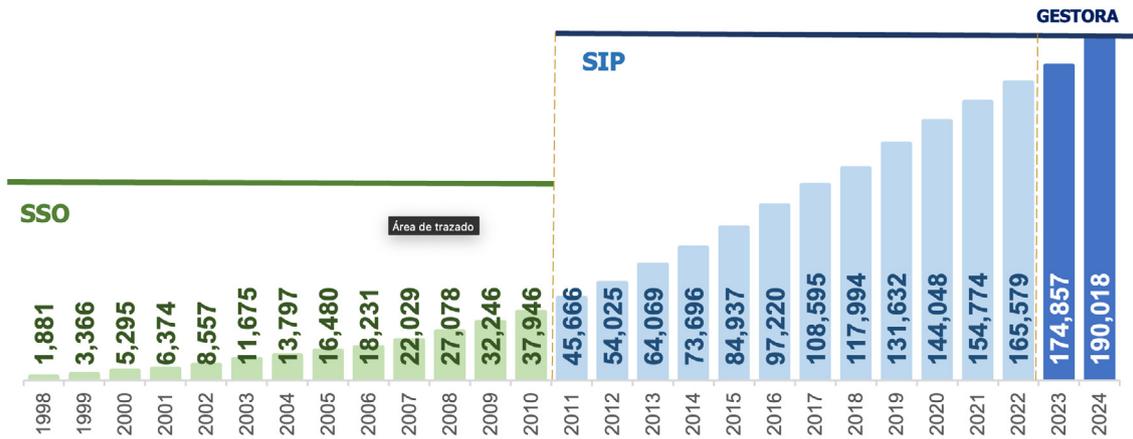
Ambos regímenes se encuentran agregados en el Fondo de Capitalización Individual (FCI), que está compuesto por la cartera de inversiones (locales y extranjeras) más los recursos administrados en cuentas bancarias como Recursos de Alta Liquidez mantenidos en cuentas de entidades financieras autorizadas.

Previo al pago de pensiones y beneficios de los regímenes contributivo y semicontributivo, los recursos que se mantienen en el FCI, son asignados al Fondo de Vejez para la Prestación de Vejez, Prestación Solidaria de Vejez, o en su caso originar el derecho a la Pensión por Muerte derivada de éstas.

4.2.1 Valor del FCI

“El crecimiento anual de los Fondos de Pensiones fue mayor a partir de la aprobación de la Ley N°065”

Gráfico 26: Valor de los Fondos Contributivo y Semicontributivo
(En millones de bolivianos)



Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 GESTORA

El Valor del Fondo está compuesto por el total de los activos financieros adquiridos en mercados locales y extranjeros más los recursos líquidos que mantiene el Fondo en entidades financieras autorizadas.

En el periodo de la Ley N°1732, el Valor del Fondo creció con un promedio anual de Bs3.005 millones (1997-2010), mientras que a partir de la emisión de la Ley N°065 durante el periodo administrado por las AFPs creció en un promedio anual de Bs10.636 millones (2011-2022); durante la administración de la GESTORA el valor del fondo incrementó en un promedio anual de Bs12.220 millones (2023-2024); alcanzando al 31 de diciembre de 2024 a Bs190.018 millones.

En cumplimiento a la Ley N° 065 de Pensiones, la GESTORA Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo tiene como una de sus funciones principales la administración de los portafolios de inversión compuestos por los recursos de los Fondos administrados.

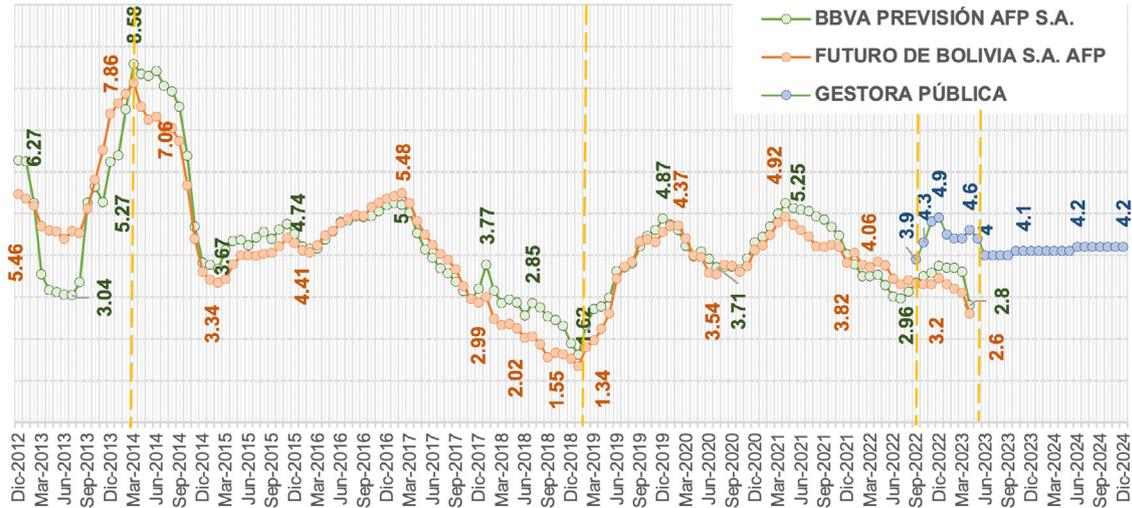
En este sentido, la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 2248 de 14 de enero de 2015 estableció los plazos para el proceso de transferencia entre cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y la GESTORA. Finalmente, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4585 del 15 de septiembre de 2021, estableció que la GESTORA iniciaría actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de la citada normativa y de manera total en un plazo no mayor a 20 meses computados de igual manera.

Es así que, el 15 de mayo de 2023, la GESTORA Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo inició la administración total del Sistema Integral de Pensiones, entre otras funciones, la administración total de la Cartera de Inversiones del FCI, la cual alcanza al 98% de los fondos representa la inversión en Valores

4.2.2 Rendimiento del FCI

“Mayor eficiencia en la administración de GESTORA de los Portafolios de Inversión se reflejó en mejores rendimientos en beneficio de los jubilados y aportantes de los Fondos del SIP”

Gráfico 27: Rentabilidad del FCI
(En porcentajes)



Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 GESTORA

Al 31 de diciembre de 2024, el valor de la cartera alcanza a Bs 188,062 millones, misma que está compuesta por un 82.4% de valores que fueron gestionados por Futuro de Bolivia AFP S.A. y BBVA AFP Previsión S.A., mientras que la cartera adquirida por la GESTORA alcanza a 17.6%.

En el periodo administrado por la Gestora Pública, se logró una mejora significativa en las condiciones de los valores gestionados, logrando rendimientos de 5.63% superior a los rendimientos reportados por las AFPs que alcanzaron al 3.97%.

A partir del primer semestre de 2014 se observó un descenso significativo y sostenido de las tasas de rendimiento de ambas AFPs hasta llegar a su rendimiento mínimo de 1.34% de Futuro de Bolivia S.A. AFP y 1.62% AFP BBVA Previsión S.A. en enero de 2019.

Posteriormente, la tasa registró mejoras y reducciones hasta abril de 2022 en la que se transfirieron los Fondos de Pensiones con un rendimiento promedio de 2.7% entre las dos AFPs. En septiembre de 2022 inició la administración parcial por parte de la GESTORA y el 15 de mayo de 2022, se recibió el total de los Fondos de Pensiones.

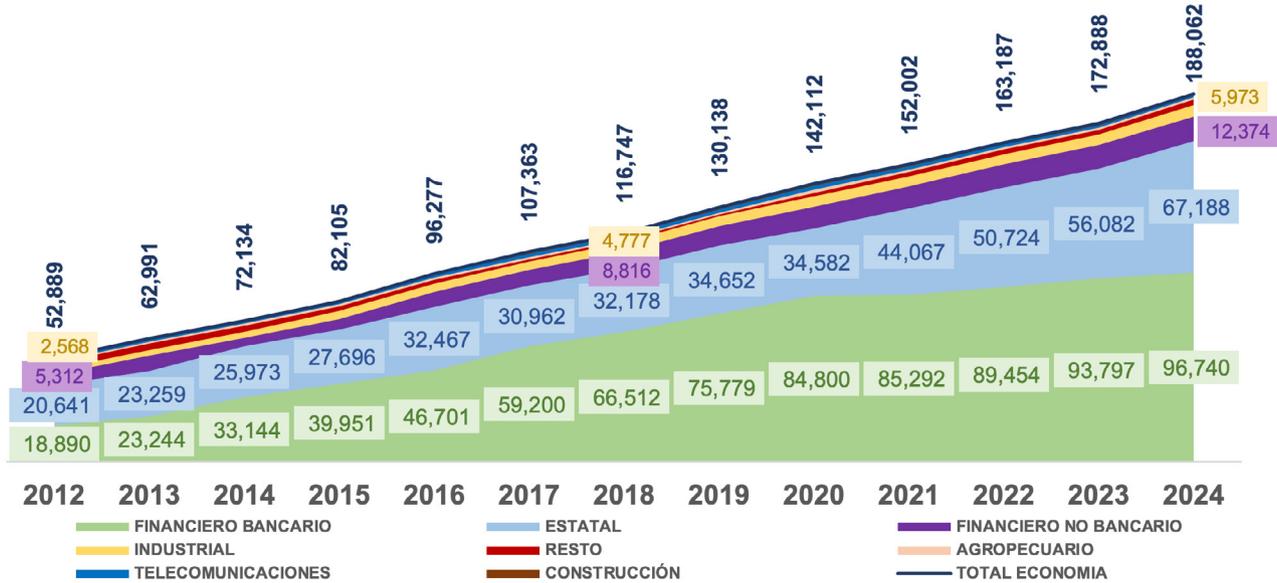
De esta forma se pudo lograr una administración mucho más eficiente, reduciendo riesgos inherentes a la administración y el mercado de valores, mejorando los rendimientos y plazos de la cartera de inversiones con el objeto de brindar a los jubilados y aportantes rentas dignas y sostenibles.

Finalmente, el porcentaje de la cartera gestionado por la Gestora Pública continuará incrementándose en el tiempo por los vencimientos de los valores y las nuevas inversiones que, conforme a la situación de las tasas de interés, se espera mejores resultados en los años siguientes.

4.2.3 Diversificación por Sector Económico del FCI

“La GESTORA generó mayores rendimientos mientras diversifica sus inversiones, priorizando sus recursos hacia el sector productivo”

Gráfico 28: Diversificación por Sector Económico
(En millones de bolivianos)



Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 GESTORA

En cumplimiento al Reglamento de Inversiones normado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, los recursos del Sistema de Pensiones están invertidos en Valores autorizados de Oferta Pública, sujetas a límites por tipo genérico de instrumento, emisor, calificación de riesgo y otros establecidos en dicha normativa, los cuales fueron adquiridos por las AFPs hasta mayo de 2022.

Del monto total de la cartera de inversiones del FCI al 31 de diciembre de 2024 por Bs188.062 millones, las AFPs transfirieron invertido el 82%, siendo invertido por la GESTORA el 18%, recursos que se agregan en los siguientes sectores:

- I. Financiero: Contiene los Depósitos a Plazo Fijo, Bonos Bancarios Bursátiles, Pagarés y otros emitidos por 13 entidades financieras bancarias y el resto por entidades no bancarias.
- II. Estatal: Valores emitidos por el Banco Central de Bolivia y por el Tesoro General de la Nación en el mercado local y extranjero.

- III. No Financiero: Emisión de Bonos de Largo Plazo, Pagarés, Valores de Titularización y otros de emisores locales, participando en 22 de las 23 emisiones de BLP del mercado.
- IV. Extranjero: Hasta la transferencia por parte de la AFPs se contaba exclusivamente con los Bonos del TGN emitidos en el extranjero, la GESTORA en los últimos meses del 2024 inició con la construcción de una cartera soberana, supranacional y corporativa en el extranjero.

Cuadro 9: Diversificación por Sector Económico
(Al 31 de diciembre de 2024)

(En millones de bolivianos y porcentajes)

SECTOR	MONTO TOTAL	%
FINANCIERO	97,898.71	52.08%
ESTATAL	63,264.33	33.64%
NO FINANCIERO	22,344.59	11.86%
EXTRANJERO	4,554.76	2.42%
Total general	188,062	100%

Fuente: GESTORA

4.2.4 Diversificación por Calificación de Riesgo del FCI

“La diversificación de la cartera de inversiones permitió reducir el riesgo de contraparte del FCI”

Las calificaciones de riesgo permiten conocer el nivel de riesgo crediticio de los instrumentos que se adquieren en los mercados financieros.

Del monto total de la cartera de inversiones del FCI al 31 de diciembre de 2024 por Bs188.062 millones, las AFPs transfirieron invertido el 82%, siendo invertido por la GESTORA el 18%, clasificado en distintas calificaciones de riesgo que se explican en el Anexo 3.

Cabe destacar que en el marco del perfil conservador que la GESTORA lleva a cabo para sus inversiones, en ningún caso se tuvo inversiones con calificación de riesgo menor a A2, concentrándose principalmente en calificaciones de riesgo Soberano, AAA, AA y N-1 que tienen la mejor calidad crediticia en largo y corto plazo.

En este sentido, las inversiones que cuentan con calificaciones de riesgo menores corresponden a parte de la cartera deteriorada transferida por las AFPs, razón por la cual, la GESTORA se encuentra realizando las acciones pertinentes para la recuperación de tales inversiones.

La diversificación de la cartera por calificaciones riesgo corresponde también a diferentes plazos de emisión, habiendo calculado el plazo de vida promedio ponderado de la cartera del FCI al 31 de diciembre de 2024 de 12.2 años restantes para que alcancen el vencimiento de las obligaciones.

Los recursos acumulados son aportados en moneda nacional, de la misma manera las prestaciones del Fondo son pagados en moneda local, por lo que la administración e inversión de dichos recursos se realiza mayoritariamente en bolivianos, por esta razón al 31 de diciembre de 2024, los tipos de moneda que componen la cartera de inversiones del FCI son 93.96% en bolivianos (BOB), 4.83% en dólares estadounidenses (USD), el 0.29% en Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV) y 0.92% en bolivianos con mantenimiento de valor (DMV).

Cuadro 10: Diversificación por Calificación de Riesgo (Al 31 de diciembre de 2024)
(En millones de bolivianos y porcentajes)

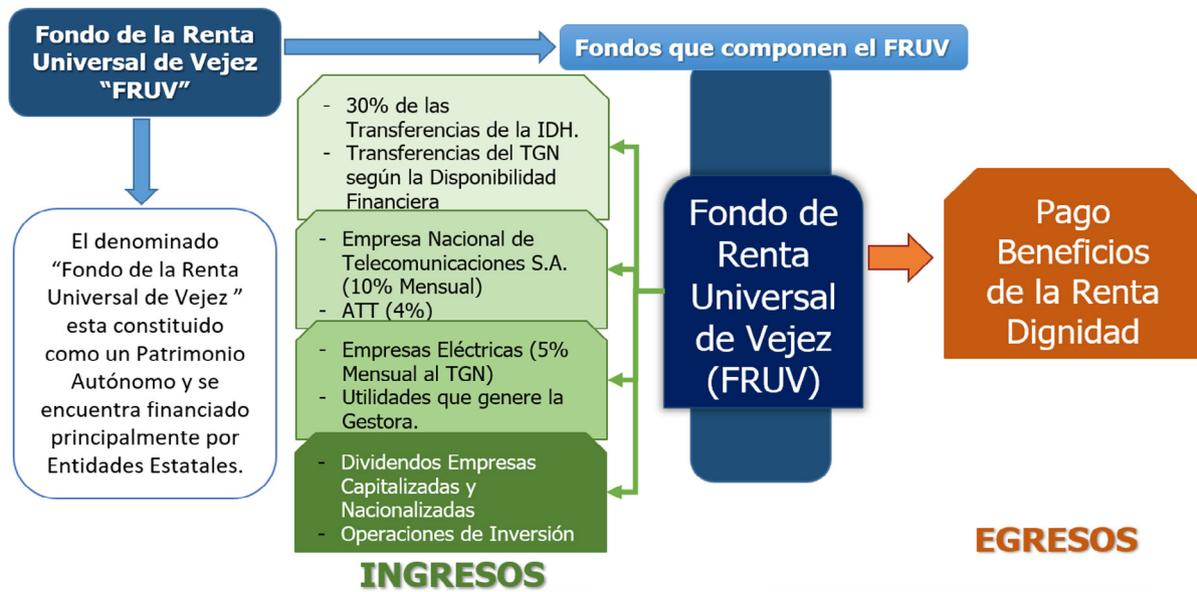
CALIF. RIESGO	PRECIO DE MERCADO	%
AAA	112,468	59.8%
AA1	32,397	17.2%
AA2	15,439	8.2%
AA3	6,379	3.4%
A1	4,024	2.1%
A2	6,191	3.3%
A3	3,180	1.7%
BBB1	52	0.0%
BBB2	1,811	1.0%
BB1	121	0.1%
BB2	240	0.1%
D	5,546	2.9%
N-1	214	0.1%
Total general	188,062	100.0%

Fuente: GESTORA

4.3 Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV)

“El régimen no contributivo recoge el principio de universalidad del Sistema de Pensiones y llega a la población más vulnerable”

Ilustración 5: Fuentes y destino de los recursos del Fondo



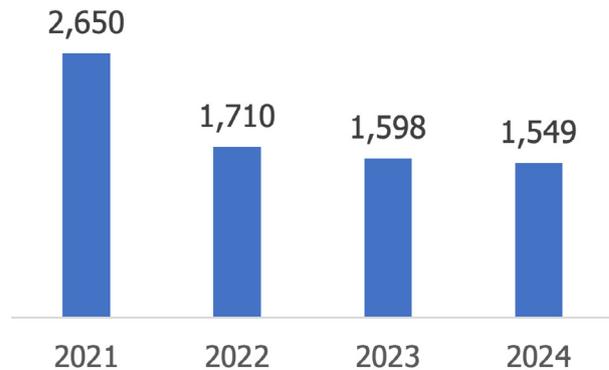
Fuente: Ley N°065 de Pensiones

Compuesto por el Fondo de Renta Universal de Vejez, el cual se creó con el objeto de canalizar los recursos del IDH y otras fuentes de financiamiento, destinados a financiar la Renta Dignidad y los Gastos Funerales, asimismo, a través de Decretos Supremos y Resoluciones Administrativas de la APS que disponen nuevas fuentes de financiamiento y uso de los recursos del Fondo de Renta Universal del Vejez.

Pese a la reducción en el importe de sus fuentes de ingresos, que se refleja en una reducción del Valor del Fondo, no se ha dejado de otorgar el beneficio a cada uno de sus 1.241.440 beneficiarios.

El 100% del valor del FRUV se encuentra en moneda nacional, a lo largo de los años tuvo una tendencia decreciente, a diciembre de 2024 el valor del FRUV alcanzó el monto de Bs1.549 millones.

Gráfico 29: Valor del FRUV
(En millones de bolivianos)



Fuente: GESTORA

A partir de marzo 2021 se permitió al Fondo realizar operaciones de venta en reporto, por lo cual de los Bs711 millones de cartera del Fondo se tiene un porcentaje de 11.2% de instrumentos de la cartera que se encuentran vendidos en reporto al 31 de diciembre de 2024.

El Fondo cuenta con Valores desde aquellas que tienen calificación de riesgo AAA hasta las que reportan D cuya interpretación técnica se detalla en el Anexo 3 del presente documento.

El plazo de vida de la cartera del FCI tiene un plazo de vida de 4.62 años restantes en promedio ponderado para que alcancen el vencimiento de las obligaciones.

Siendo el mantenimiento del beneficio una de las prioridades en la política del país, se prevé que se aseguren los recursos para mantener el pago de dicho beneficio para la población más vulnerable del país.

Cuadro 11: Diversificación por Calificación de Riesgo
(Al 31 de diciembre de 2024)
(En porcentajes)

CALIF. RIESGO	CARTERA FIRME	%
AAA	164.56	26.08%
AA1	72.77	11.53%
AA2	19.19	3.04%
AA3	2.94	0.47%
A1	31.66	5.02%
A2	25.06	3.97%
A3	164.11	26.01%
BB1	46.64	7.39%
BB2	10.55	1.67%
D	93.59	14.83%
Total general	631.07	100.00%

Fuente: GESTORA

4.4 Fondo de Capitalización Colectiva (FCC)

“Acciones de las empresas de transporte del proceso de capitalización”

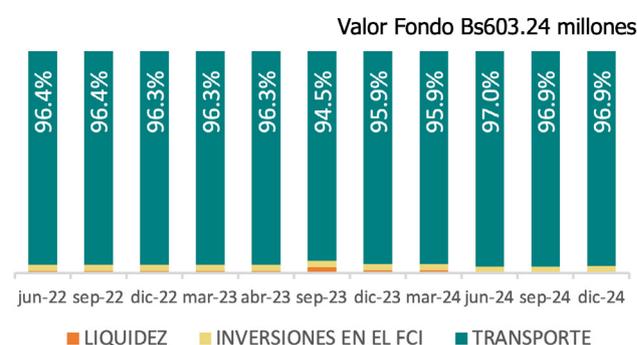
El FCC fue conformado con los recursos provenientes de la capitalización de las empresas públicas, constituidas en fideicomiso, a lo largo de los años y cumplimiento

los Decretos Supremos y disposiciones legales, empresas que fueron capitalizadas recuperaron sus acciones para retomar sus actividades económicas.

Las disposiciones legales vigentes establecen que la cartera de inversiones del FCC que alcanza a Bs584.55 millones, está compuesto en su totalidad por valores en dólares y por acciones en el extranjero de empresas del sector de transporte, inversiones que se mantienen valoradas al precio de adjudicación.

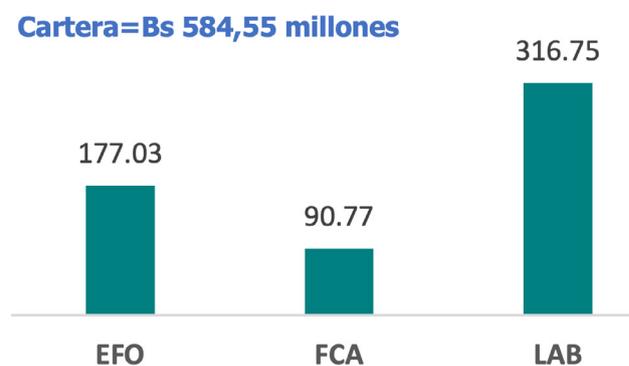
Al 31 de diciembre de 2024, el valor del FCC es de 603,24 millones de bolivianos, y está conformado en un 96.9% por las inversiones en el sector transporte con las empresas Ferrovial Andina S.A. (FCA), Ferrovial Oriental S.A. (EFO) y Lloyd Aéreo Boliviano S.A. (LAB), el 3.09% corresponden a inversiones en el FCI, y el 0.01% se mantiene en cuentas de liquidez.

Gráfico 30: Valor del FCC
(En porcentaje)



Fuente: GESTORA

Gráfico 31: Cartera de Inversiones del FCC al 31 de diciembre de 2024
(En millones de bolivianos)



Fuente: GESTORA

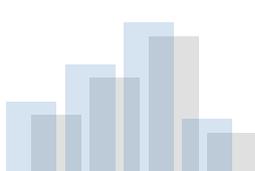
4.5 Conclusiones Cuarta Parte

Desde el 15 de mayo de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo administra los Fondos de Pensiones establecidos por la Ley N°065 de Pensiones. Actualmente, los fondos del Régimen Contributivo y Semicontributivo se encuentran consolidados dentro del Fondo de Capitalización Individual (FCI), al respecto es importante puntualizar que:

El Fondo de Capitalización Individual es el Fondo de mayor tamaño y acumulación en el país, convirtiendo

a este Fondo en el principal inversionista institucional. La Gestora Pública gestionó los recursos de los Fondos de Pensiones bajo un perfil conservador, priorizando la seguridad y disponibilidad de los recursos, demostrando que no es necesario exponer al Fondo a mayores riesgos para obtener mejores rendimientos.

El Régimen Contributivo comprende el Fondo de la Renta Universal de Vejez (FRUV), el cual alcanza a casi el 100% de la población de la tercera edad otorgando un beneficio universal y el pago de gastos funerales; pese a la reducción del Valor del Fondo, se ha alcanzado a pagar el beneficio con regularidad.



GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

- 5.1 Inicio y Puesta en marcha de la Administradora Estatal de Pensiones - GESTORA**
- 5.2 Crecimiento Sostenido de la Utilidad y Patrimonio de la GESTORA**
- 5.3 Desempeño a través de Ratios Financieros de la GESTORA**
- 5.4 Una GESTORA con Presencia Nacional**
- 5.5 Oficina Virtual de la GESTORA**
- 5.6 Sistema G- Cliente**
- 5.7 Adopción y Uso de la Aplicación Móvil GESTORA Renta Dignidad - SIP**
- 5.8 Conclusiones Quinta Parte**



GESTORA

PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

MISIÓN

“Trabajar día a día con el compromiso de manejar los recursos financieros de manera adecuada y responsable, brindando a nuestros asegurados y beneficiarios un servicio, con transparencia, calidad y calidez”.

VISIÓN

“Ser una entidad pública de ahorro previsional sólida y confiable, con un modelo de calidad orientado a la mejora continua para el beneficio de los bolivianos y las bolivianas”.

5.1 Inicio y Puesta en marcha de la Administradora Estatal de Pensiones - GESTORA

“Gestora Pública: administración estatal y exclusiva del sistema de pensiones en reemplazo de las AFP.”

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo fue creada el 14 de enero de 2015 mediante el Decreto Supremo N° 2248, en cumplimiento de la Ley N° 065 de Pensiones promulgada en 2010, la cual estableció la transición hacia un modelo de gestión previsional pública.

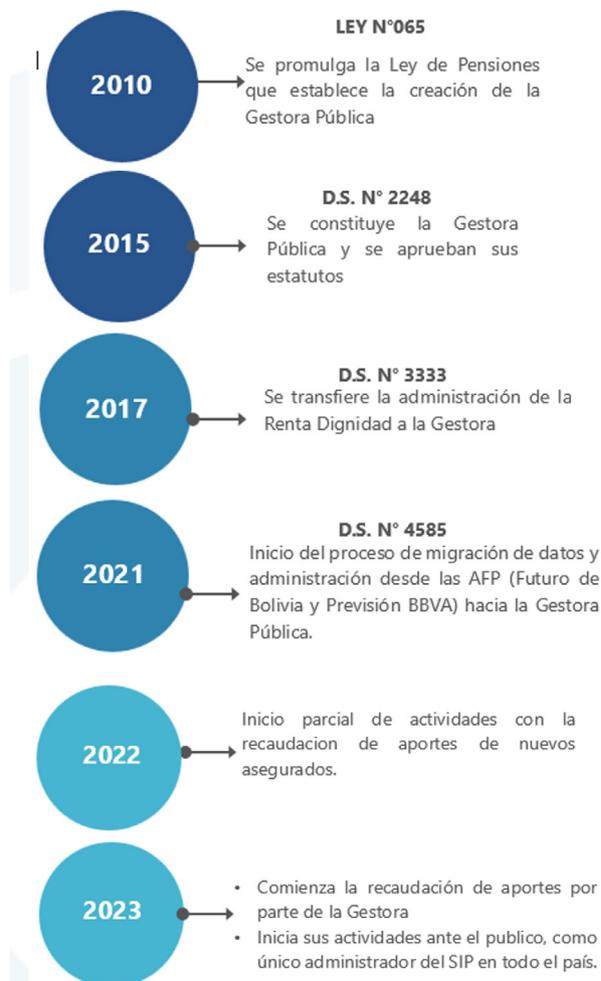
Uno de los primeros logros operativos se produjo en 2018, cuando la Gestora asumió la administración y pago de la Renta Dignidad.

A partir de 2021, el proceso de transición se aceleró. En coordinación con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para lo cual se emitieron normas reglamentarias, entre ellas el Decreto Supremo N° 4585 (2021).

Posteriormente, con la promulgación del Decreto Supremo N° 4883 en enero de 2023, se autorizó de manera oficial el inicio de la recaudación de aportes laborales, patronales y voluntarios por parte de la GESTORA. Este fue un paso clave en la implementación operativa, ya que marcó el comienzo de la administración activa de recursos previsionales por parte de la nueva entidad estatal.

Durante los primeros meses de 2023 (entre enero y mayo), se completó la migración masiva de datos desde las AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión. Finalmente, el 15 de mayo de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo inició oficialmente sus operaciones plenas en todo el territorio nacional, asumiendo de manera exclusiva la administración del Sistema Integral de Pensiones, incluyendo la recaudación de aportes, gestión de cuentas individuales, otorgamiento de pensiones y administración de portafolios de inversión, además de continuar con la Renta Dignidad.

Ilustración 6: Procesos de la GESTORA



Fuente: GESTORA

Principales Funciones y Atribuciones

Las funciones y atribuciones asignadas a la Gestora Pública son las siguientes:

- 1) Administración del Sistema Integral de Pensiones (SIP):** La GESTORA administra los tres regímenes que conforman el SIP; Régimen Contributivo, financiado con aportes de trabajadores y empleadores, Régimen Semicontributivo, que beneficia a sectores de

bajos ingresos con un apoyo parcial del Estado y Régimen No Contributivo, que incluye la Renta Dignidad, financiada íntegramente con recursos fiscales y de la nacionalización de los hidrocarburos.

- 2) **Recaudación, Custodia e Inversión de Fondos:** Es responsable de la recaudación de aportes previsionales de trabajadores dependientes, independientes, empleadores y el Estado. Administra y custodia estos recursos, e invierte los fondos de pensiones conforme a criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez, bajo la regulación y supervisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).
- 3) **Gestión de Prestaciones:** Otorga, administra y paga todas las Prestaciones y Beneficios, como ser; Pensión de Vejez, Pensión Solidaria, Pensión por Muerte derivada de estas, Pensión por invalidez, Pensión por Muerte derivada de Riesgos, Pago de CC, Masa Hereditaria, Retiro Mínimo Retiro Final, Gastos funerales y otros.
- 4) **Registro y Administración de la Información del Asegurado:** Lleva el registro individual de cada Asegurado, con información sobre su historial laboral, aportes, Saldo Acumulado, rentabilidad generada y derechos previsionales. Emite certificaciones oficiales de aportes y de derechos adquiridos.
- 5) **Educación y Cultura Previsional:** Implementa programas de educación previsional para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en el sistema de pensiones, fomentando una cultura de ahorro previsional y planificación para la vejez.
- 6) **Servicios de Atención al Usuario:** Establece y mantiene canales presenciales y digitales de atención, con el fin de ofrecer servicios eficientes, oportunos y transparentes a los Asegurados, jubilados y beneficiarios del SIP.
- 7) **Transparencia y Control:** Rinde cuentas a través de la presentación de informes financieros, reportes de gestión y auditorías internas y externas. Está sujeta al control social y al cumplimiento

de estándares nacionales e internacionales de administración pública.

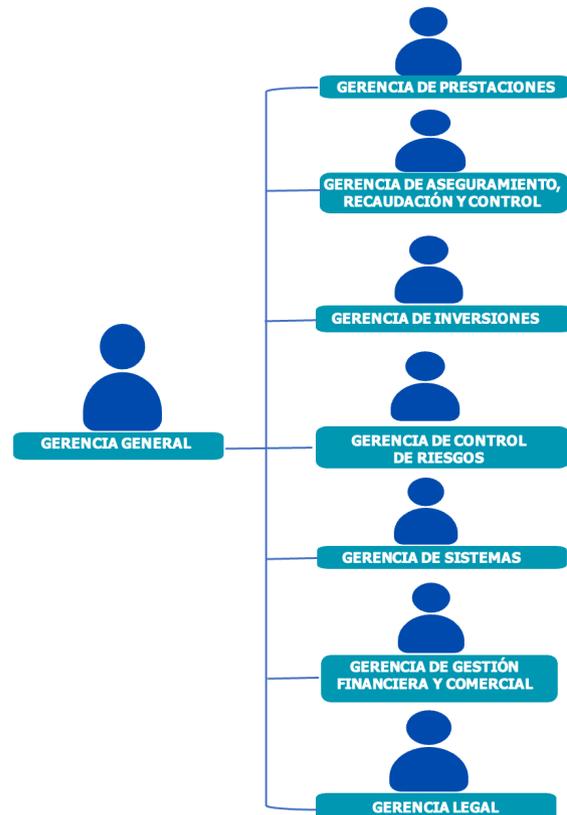
- 8) **Control y Fiscalización del Aporte Previsional:** Tiene la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores en relación con los aportes de sus trabajadores, así como aplicar sanciones administrativas en caso de incumplimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

La creación e implementación de la Gestora Pública representa un cambio estructural en el modelo previsional boliviano.

Estructura Orgánica Aprobada por el Decreto Supremo N° 2248

Para el funcionamiento e implementación de la GESTORA, mientras se efectúe la designación del Directorio, la estructura organizativa es:

Ilustración 7: Organigrama de la GESTORA



Fuente: Decreto Supremo N°2248

5.2 Crecimiento Sostenido de la Utilidad y Patrimonio de la GESTORA

“Gestora Pública: una empresa seria y en crecimiento”

La utilidad de una empresa se refiere a la ganancia obtenida después de restar todos los costos y gastos de producción y comercialización de los ingresos totales. Es un indicador clave para evaluar el crecimiento y desarrollo.

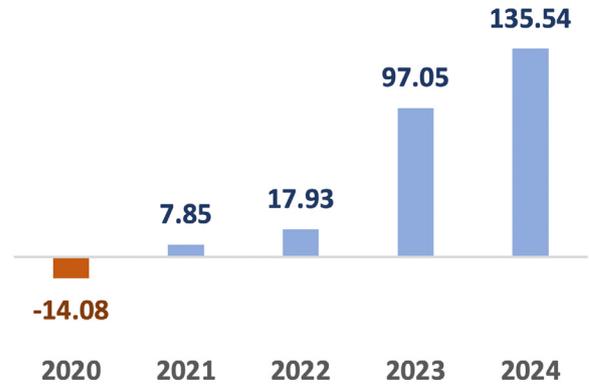
El excelente desempeño financiero de la GESTORA en 2024, se ha traducido en la obtención de utilidades crecientes por cuarto año consecutivo, lo cual es el resultado directo de una gestión eficiente y responsable de los recursos de la empresa

Como se observa en el gráfico, la empresa ha continuado por la senda del crecimiento sostenido en sus utilidades, pasando de una pérdida de Bs14,08 millones (catorce millones ocho mil bolivianos) en 2020, debido a decisiones tomadas en el gobierno 2019-2020, a una utilidad neta de Bs135.54 millones (ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta mil bolivianos) en 2024.

Como resultado de lo anterior, la empresa se ha fortalecido con el crecimiento de su patrimonio pasando de Bs3,53 millones (tres millones quinientos treinta mil bolivianos) a Bs283.29 millones (doscientos ochenta y tres millones doscientos noventa mil bolivianos), es decir, ha experimentado un crecimiento de 7,925%.

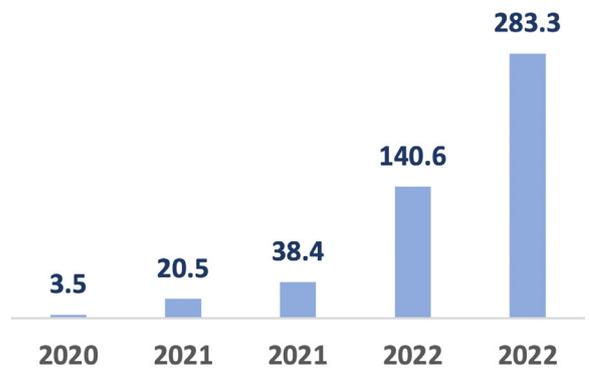
Estos resultados también han tenido un impacto significativo en el cumplimiento de obligaciones tributarias (pago de IUE, IT, IVA) y obligaciones y derechos laborales (pago de PRIMA ANUAL 2023-2024) establecidos en la CPE y Ley General del Trabajo, decisiones que fueron asumidas en resguardo de los intereses de la clase trabajadora, precautelando las posibles contingencias sociales y demandas laborales que podrían ocasionar a la alta gerencia en caso de estos incumplimientos. Acciones respaldadas con la elaboración y aprobación del reglamento de distribución de utilidades, en observancia al Decreto Supremo N° 2248 de 14 de enero de 2015 y sus modificatorios (Decreto Supremo N° 2802 y Decreto Supremo N° 4716)

Gráfico 32: Utilidades Netas
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: GESTORA

Gráfico 33: Patrimonio
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: GESTORA

Gráfico 34: Pago de Impuestos
(En Millones de Bolivianos)



Fuente: GESTORA

5.3 Desempeño a través de Ratios Financieros de la GESTORA

“Gestora Pública: una empresa estable con ratios positivos en pleno crecimiento”

El análisis de indicadores financieros es fundamental para comprender la situación económica y financiera de una empresa. Estos indicadores, que se obtienen a partir de los estados financieros, proporcionan información clave sobre la rentabilidad, liquidez, solvencia, eficiencia operativa y el nivel de endeudamiento del negocio, lo que permite a los analistas y a los inversores evaluar su desempeño y su potencial de crecimiento.

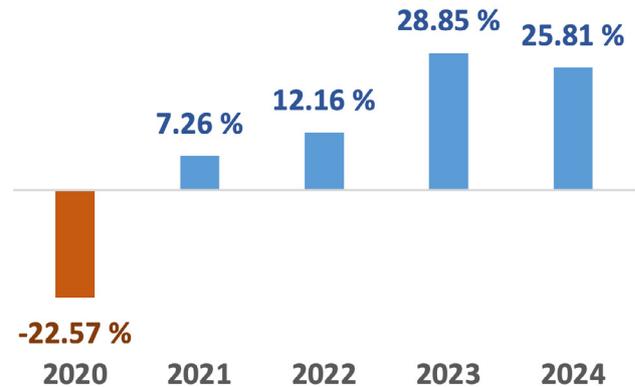
A partir del ejercicio fiscal 2021, se observó un cambio importante en el desempeño financiero de la empresa. Un ejemplo claro, es la rentabilidad sobre los activos, que en el caso de la GESTORA se manifiesta en un ROA (Return on Assets) del 25.81% logrado en la Gestión 2024, el cual indica que la empresa generó una rentabilidad del 25.81% sobre sus activos. Es decir, por cada 100 bolivianos invertidos en activos, se generaron casi 26 bolivianos en utilidades.

Por su parte, la rentabilidad sobre el patrimonio, expresado en el ROE (Return on Equity) se mantuvo en niveles elevados, alcanzando un 47.85% en 2024, lo que significa que, por cada 100 bolivianos de patrimonio, la empresa generó casi 48 bolivianos en utilidades.

La reducción del Ratio de Endeudamiento del 0.94% al 0.46% es otro indicador positivo de la salud financiera de la empresa. Esto significa que la empresa depende cada vez menos de la deuda para financiar sus operaciones y que está utilizando más capital propio, por lo que no requiere endeudarse.

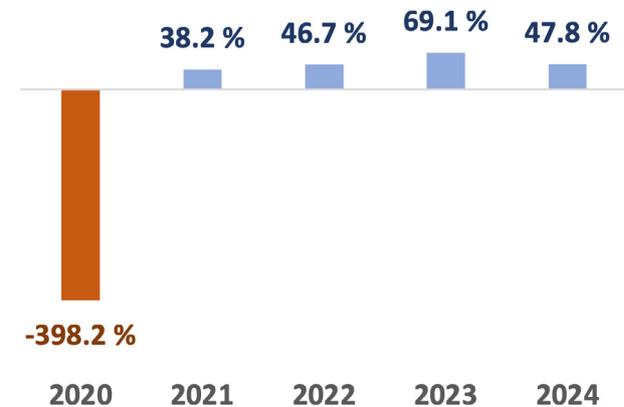
En conjunto, estos indicadores financieros muestran que la GESTORA se encuentra en una posición financiera sólida y altamente rentable. El incremento en la recaudación de ingresos y la eficiencia del gasto, así como la reducción del endeudamiento y el crecimiento del patrimonio, son los resultados de la GESTORA en 2024, mismos que reflejan una gestión prudente y exitosa.

Gráfico 35: ROA= Utilidad Neta/Activos
(En Porcentaje)



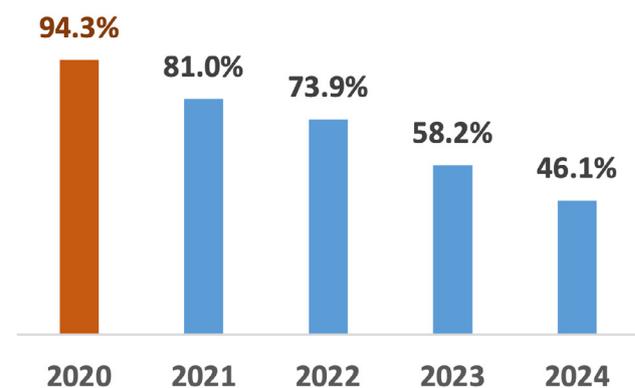
Fuente: GESTORA

Gráfico 36: ROE= Utilidad Neta/ Patrimonio
(En Porcentaje)



Fuente: Gestora

Gráfico 37:
Razón de Endeudamiento=Pasivo/Activo
(En Porcentaje)



Fuente: GESTORA

5.4 Una GESTORA con Presencia Nacional

“Gestora Pública: Una entidad cercana a su población con 50 oficinas y agencias a nivel nacional”

La GESTORA viene ampliando los puntos de atención al público a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, en las que clasifica sus diferentes oficinas en las siguientes categorías:

- a) **Oficina administrativa:** es aquella donde no se atiende al público y se realizan entre otros: Trámites administrativos y relacionadas con cada una de las áreas operativas.
- b) **Agencia:** es donde se atiende al público en general y se realizan entre otros: Trámites de Prestaciones, Pensiones, Beneficios, Pagos, Gastos Funerarios, Gastos Funerales, Aseguramiento y otros inherentes que otorga el Sistema Integral de Pensiones.

En caso de contar con una oficina administrativa y agencia en un mismo ambiente, será considerado como agencia.

Adicionalmente la GESTORA tiene regionalizadas sus oficinas y agencias en las siguientes categorías:

- **Oficina Nacional:** Oficina Central sede del Directorio, Gerencia General y/o Gerencias Nacionales.
- **Oficina Regional Occidente:** Sede de la Gerencia Regional Occidente que comprenden los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.
- **Oficina Regional Oriente:** Sede de la Gerencia Regional Oriente que comprenden los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando.
- **Oficina Regional Valles:** Sede de la Gerencia Regional Valles que comprenden los Departamentos de Cochabamba, Tarija y Chuquisaca.

Cuadro 12: Oficinas y Agencias de la GESTORA a nivel nacional

Nº	REGIÓN	DEPTO.	NOMBRE OFICINA / AGENCIA	TIPO	Nº	REGIÓN	DEPTO.	NOMBRE OFICINA / AGENCIA	TIPO
1	Nacional	La Paz	Edif. Velasius	Oficina Adm.	26	Oriente	Santa Cruz	Montero	Agencia
2	Nacional	La Paz	Edif. Torre Azul	Oficina Adm.	27	Oriente	Santa Cruz	San Ignacio	Agencia
3	Nacional	La Paz	Edif. Parque 18	Oficina Adm.	28	Oriente	Santa Cruz	Vallegrande	Agencia
4	Nacional	La Paz	Torre Luz	Oficina Adm.	29	Oriente	Santa Cruz	Puerto Suárez	Agencia
5	Nacional	La Paz	Edificio Barcelona	Oficina Adm.	30	Oriente	Santa Cruz	Camiri	Agencia
6	Occidente	La Paz	Edif. Gundlach	Agencia	31	Oriente	Beni	Trinidad	Agencia
7	Occidente	La Paz	Avenida Argentina	Agencia	32	Oriente	Beni	Rurrenabaque	Agencia
8	Occidente	La Paz	Calle 12	Agencia	33	Oriente	Beni	Magdalena	Agencia
9	Occidente	La Paz	CINEBOL	Agencia	34	Oriente	Beni	Yacuma	Agencia
10	Occidente	La Paz	Teleferico Azul	Agencia	35	Oriente	Beni	Riberalta	Agencia
11	Occidente	La Paz	Caranavi	Agencia	36	Oriente	Pando	Cobija	Agencia
12	Occidente	La Paz	Achacachi	Agencia	37	Valle	Cochabamba	Antezana	Agencia
13	Occidente	Oruro	6 de octubre	Agencia	38	Valle	Cochabamba	25 de Mayo	Agencia
14	Occidente	Oruro	Calle Potosí	Agencia	39	Valle	Cochabamba	Siglo XX	Agencia
15	Occidente	Oruro	Huanuni	Agencia	40	Valle	Cochabamba	San Pedro	Agencia
16	Occidente	Potosí	Calle Bolívar	Agencia	41	Valle	Cochabamba	Ivirgazama	Agencia
17	Occidente	Potosí	Llallagua	Agencia	42	Valle	Cochabamba	Aiquile	Agencia
18	Occidente	Potosí	Tupiza	Agencia	43	Valle	Chuquisaca	Plaza España	Agencia
19	Occidente	Potosí	Uyuni	Agencia	44	Valle	Chuquisaca	Renta	Agencia
20	Occidente	Potosí	Atocha	Agencia	45	Valle	Chuquisaca	Monteagudo	Agencia
21	Oriente	Santa Cruz	Oficina Regional	Agencia	46	Valle	Chuquisaca	Camargo	Agencia
22	Oriente	Santa Cruz	Renta Dignidad	Agencia	47	Valle	Tarija	Tarija	Agencia
23	Oriente	Santa Cruz	Indana	Agencia	48	Valle	Tarija	Bermejo	Agencia
24	Oriente	Santa Cruz	Plan 3000	Agencia	49	Valle	Tarija	Villamontes	Agencia
25	Oriente	Santa Cruz	Omar Chavez	Agencia	50	Valle	Tarija	Yacuiba	Agencia

Fuente: GESTORA

5.5 Oficina Virtual de la GESTORA

“Gestora Pública: Innovación tecnológica y digitalización para servir mejor a la población”

La Oficina Virtual de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en Bolivia, es una plataforma digital que permite a Asegurados y empleadores realizar trámites relacionados con el Sistema Integral de Pensiones (SIP) a través de la web de forma segura y rápida, con el objetivo de modernizar y agilizar los procesos administrativos, en el marco del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Esta plataforma digital, actualmente dispone 9 servicios para Asegurados y 20 para Empleadores.

Como referencia, a continuación, se muestran cantidades de los servicios de Aseguramiento, que al 31 de diciembre de 2024 se registraron:

- Cooperativas: 578
- Consultores: 11.790
- Novedades Ingresos y Retiros: 24.386
- Conformidad de Aportes: 3.332

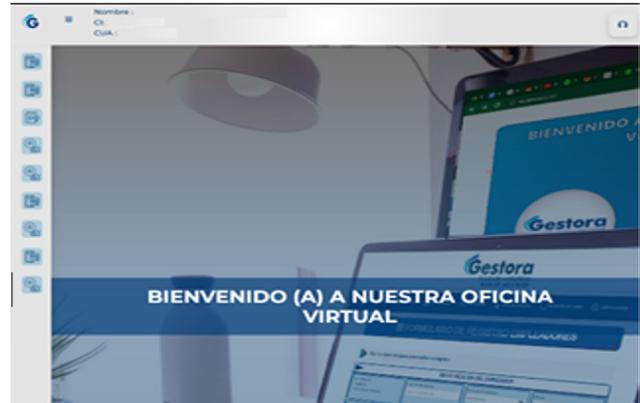
Desde el inicio de operaciones de la GESTORA, en septiembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, esta plataforma tiene registrados 2.228.683 formularios de aportes y 881 boletas de cancelación de deuda.

Para poder acceder a la plataforma, se debe ingresar al url:

<https://oficinavirtual.gestora.bo>

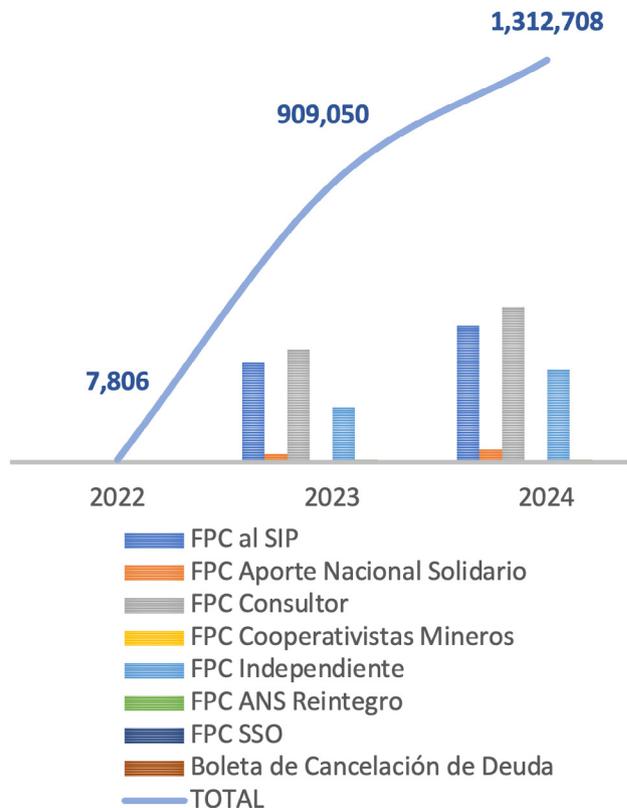
desde cualquier parte del mundo. Las credenciales de acceso pueden ser solicitadas por los Asegurados o derechohabientes en cualquier plataforma de atención de la GESTORA a nivel nacional o acceder con las credenciales obtenidas en la Plataforma de Ciudadanía Digital (Ley N°1080).

Ilustración 8: Oficina Virtual GESTORA



Fuente: GESTORA

Gráfico 38: Formularios de Aportes Pagados
(En número de Formularios)



Fuente: GESTORA

5.6 Sistema G- Cliente

“Eficiencia y Productividad en la atención”

El G-Cliente responde a la necesidad de transformar la relación entre la Gestora Pública, el Asegurado y el Derechohabiente mediante un enfoque estructurado de CRM (Customer Relationship Management/Gestión de Relaciones con los Clientes), permitiendo una atención más cercana, ordenada y eficiente, mejorando la productividad de los diferentes canales de comunicación que tenemos con los clientes y facilitando el seguimiento personalizado del trámite o consulta que un Asegurado o Derechohabiente realiza en nuestras oficinas.

Desde su puesta en marcha en mayo de 2024, el G-Cliente ha evolucionado de un sistema de registro básico de atenciones a un CRM estructurado que permite:

- Diferenciar las atenciones por área y tipo de trámite, facilitando el análisis por segmento.
- Mejorar la especialización del personal y su asignación de acuerdo con la demanda real.
- Incorporar datos de instituciones externas como SEGIP y SERECL, lo cual enriquece la información y permite una visión 360° del Asegurado.

Asimismo, la ampliación del G-Cliente como base del archivo físico-digital representa un paso clave hacia la transformación digital institucional.

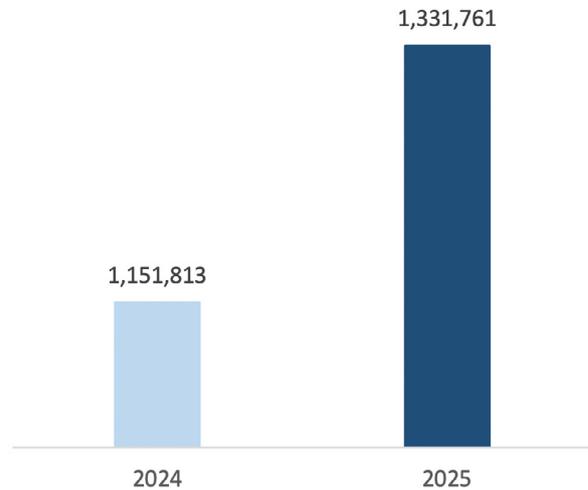
A través del G-Cliente podemos medir:

- Atención al Asegurado y derechohabiente
- Número de atenciones por periodo de tiempo
- Atenciones por tipo de trámite
- Atenciones por gestor, agencia o regional

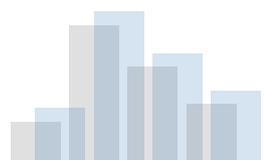
- Comparación entre volumen de trámites y número de funcionarios.
- Número de trámites digitalizados por período.
- Porcentaje de expedientes con respaldo digital completo.

El CRM G-Cliente no es solo una herramienta de registro, sino un sistema integral de gestión relacional, documental y operativa, alineado con los objetivos de mejora continua, digitalización de procesos y enfoque centrado en el Asegurado. Su implementación permite construir una plataforma de información estratégica, base para desarrollar nuevos servicios digitales y automatización futura.

Gráfico 39: Cantidad de Atenciones Registradas
(En número de atenciones)



Fuente: GESTORA



5.7 Adopción y Uso de la Aplicación Móvil Gestora Renta Dignidad - SIP

“La Aplicación Móvil Gestora Renta Dignidad – SIP ha democratizado el acceso a los servicios previsionales en Bolivia.”

Desde la gestión 2022, la GESTORA ha implementado una aplicación móvil que, mediante el uso de nuevas tecnologías, brinda a los jubilados y beneficiarios la posibilidad de realizar el registro de vivencia para las prestaciones del Sistema Integral de Pensiones y la Renta Dignidad. Además, esta aplicación también es utilizada para el registro de vivencia de los rentistas del SENASIR.

La aplicación permite, adicionalmente, el acceso a diversos servicios de Oficina Virtual de la GESTORA, facilitando la obtención del Estado de Ahorro Previsional (EAP), tanto de la GESTORA como de las anteriores Administradoras de Fondos de Pensión, directamente en el dispositivo móvil.

En la gestión 2022, la App Móvil de la GESTORA registró 2.502 descargas, en su primera versión. Posteriormente, en 2023, se desarrolló una nueva versión incorporando más servicios del Sistema Integral de Pensiones, alcanzando las 102.515 descargas. Hasta mayo de 2025, se ha alcanzado un total acumulado de 245.473 descargas, gracias a las mejoras implementadas y a campañas de alfabetización digital. La App Móvil de la GESTORA se encuentra disponible en Google Play para sistemas Android (representa el 92% de las descargas a mayo 2025) y App Store para sistema iOS (que representa el restante 8% de descargas). La App Móvil está habilitada tanto a nivel nacional, como internacional, lo cual coadyuva que jubilados que residen en el extranjero puedan realizar sus vivencias de forma segura, confiable y ágil.

Es importante destacar que, a través de la aplicación móvil, entre las gestiones 2023 y 2024, se gestionaron 150.507 Certificados de Vivencia, eliminando la necesidad de realizar trámites de manera presencial, reduciendo costos de movilización y excluyendo barreras para personas con movilidad limitada o que residen en zonas rurales y quienes residen en el extranjero. Este servicio móvil ha beneficiado especialmente a los jubilados y beneficiarios con la modalidad de Abono en Cuenta, reforzando de manera simultánea la ampliación de servicios que la GESTORA tiene como finalidad brindar, apoyando los procesos de inclusión financiera digital.

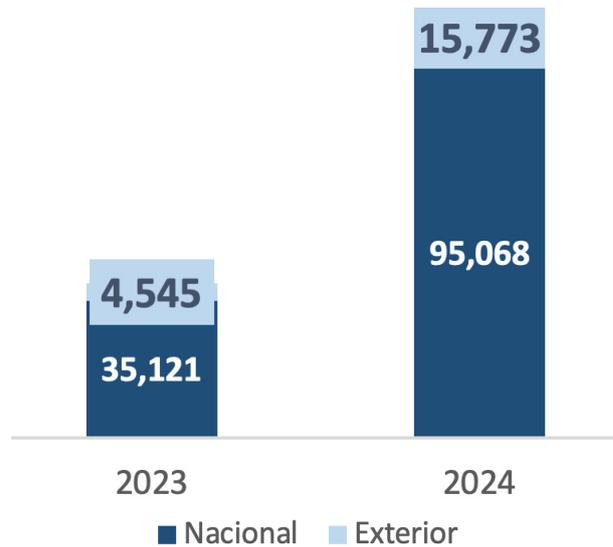
Ilustración 9: Aplicación Móvil



Fuente: GESTORA

Gráfico 40: Controles de Vivencia por Año y Ubicación

(En número de controles)



Fuente: GESTORA

5.8 Conclusiones Quinta Parte

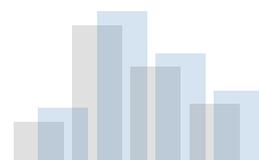
La creación y puesta en marcha de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo representa un hito trascendental en la historia del sistema previsional boliviano. Desde su concepción legal en 2010 hasta su operación plena en 2023, la GESTORA ha asumido con responsabilidad y eficiencia la administración exclusiva del Sistema Integral de Pensiones, sustituyendo de forma definitiva a las AFP privadas.

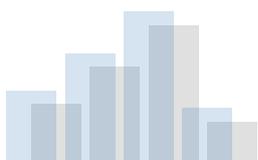
A lo largo de estos años, la entidad ha demostrado un crecimiento sostenido y sólido tanto en términos financieros como institucionales. La mejora significativa en sus utilidades netas, el incremento exponencial de su patrimonio y la reducción de su endeudamiento reflejan una gestión financiera prudente, transparente y orientada

a resultados. Los indicadores como el ROA y el ROE confirman su alta rentabilidad y solvencia.

Además de su eficiencia operativa y financiera, la GESTORA ha logrado consolidarse como una institución cercana a la población, con presencia en todo el territorio nacional a través de sus oficinas y agencias, ofreciendo atención directa y promoviendo una cultura previsional sólida.

En resumen, la GESTORA no solo ha consolidado un nuevo modelo de gestión previsional más justo y transparente, sino que también ha demostrado que una administración estatal puede ser eficiente, rentable y comprometida con el bienestar de los trabajadores bolivianos y la sostenibilidad del sistema de pensiones a largo plazo.







ANEXOS





BICENTENARIO DE
BOLIVIA

Anexo 01: Descripción de las Prestaciones

Prestaciones y Beneficios del SIP	Fuente de Financiamiento	A quién beneficia	Condiciones de Acceso
<p>Pensión de Vejez, compuesta por la Fracción de Saldo Acumulado y la Compensación de Cotizaciones cuando corresponda.</p> <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo I, Artículo 9)</p>	<p>Fondo de Vejez</p> <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo I, inciso b)</p>	<p>Asegurados del SIP</p>	<ul style="list-style-type: none"> Independientemente de su edad, siempre y cuando no haya realizado aportes al Sistema de Reparto y financie con el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional una Pensión igual o superior al 60% de su Referente Salarial de Vejez, el monto necesario para financiar los Gastos Funerarios y la Pensión por Muerte a sus derechohabientes. A los 55 años hombres y 50 años mujeres, siempre y cuando haya realizado aportes al Sistema de Reparto que le generen el derecho a una Compensación de Cotizaciones y financie con ésta más el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional, una Pensión igual o superior al 60% de su Referente Salarial de Vejez, el monto necesario para financiar los Gastos Funerarios y la Pensión por Muerte a sus derechohabientes. A partir de los 58 años de edad, independientemente del monto acumulado en su Cuenta Personal Previsional, siempre y cuando cuente con una Densidad de Aportes de al menos 120 periodos y financie un monto de Pensión de Vejez, mayor al monto de la Pensión Solidaria de Vejez que le correspondería de acuerdo a su Densidad de Aportes. <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 8)</p>
<p>Pensión Solidaria de Vejez, compuesta por la Fracción de Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones cuando corresponda y la Fracción Solidaria.</p> <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Vejez Fondo Solidario de Vejez Compensación de Cotizaciones <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 15)</p>	<p>Asegurados del SIP</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tener al menos cincuenta y ocho (58) años de edad. Contar con una Densidad de Aportes de al menos ciento veinte (120) periodos. <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 13)</p>
<p>Pensión por Muerte derivada de Vejez, compuesta por la Fracción de Saldo Acumulado y la Compensación de Cotizaciones cuando corresponda.</p> <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo I, Artículo 9)</p>	<p>Fondo de Vejez</p> <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 5, párrafo I, inciso b)</p>	<p>Derechohabientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Independientemente de su edad, siempre y cuando no haya realizado aportes al Sistema de Reparto y financie con el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional una Pensión igual o superior al 60% de su Referente Salarial de Vejez, el monto necesario para financiar los Gastos Funerarios y la Pensión por Muerte a sus derechohabientes. A los 55 años hombres y 50 años mujeres, siempre y cuando haya realizado aportes al Sistema de Reparto que le generen el derecho a una Compensación de Cotizaciones y financie con ésta más el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional, una Pensión igual o superior al 60% de su Referente Salarial de Vejez, el monto necesario para financiar los Gastos Funerarios y la Pensión por Muerte a sus derechohabientes. A partir de los 58 años de edad, independientemente del monto acumulado en su Cuenta Personal Previsional, siempre y cuando cuente con una Densidad de Aportes de al menos 120 periodos y financie un monto de Pensión de Vejez, mayor al monto de la Pensión Solidaria de Vejez que le correspondería de acuerdo a su Densidad de Aportes. <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 8)</p>

Prestaciones y Beneficios del SIP	Fuente de Financiamiento	A quién beneficia	Condiciones de Acceso
<p>Pensión por Muerte derivada de Solidaria de Vejez, compuesta por la Fracción de Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones cuando corresponda y la Fracción Solidaria.</p> <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Vejez Fondo Solidario de Vejez Compensación de Cotizaciones <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 15)</p>	Derechohabientes	<ul style="list-style-type: none"> Tener al menos cincuenta y ocho (58) años de edad. Contar con una Densidad de Aportes de al menos ciento veinte (120) periodos. <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 13)</p>
<p>Pensión por Invalidez, compuesta por el Fondo Colectivo de riesgos (Ley N° 065/2010, Título III, Capítulo I, Artículo 83)</p>	<p>Fondo de Colectivo de Riesgos</p> <p>(Ley N° 065/2010, Título III, Capítulo I, Artículo 83)</p>	Asegurados del SIP	<ul style="list-style-type: none"> Ser menor de sesenta y cinco (65) años de edad. Cumplir conjuntamente con los requisitos de cobertura establecidos en la Ley. Ser exigida en un plazo máximo de tres (3) años contados desde el día o periodo en que ocurrió la invalidez. <p>(Ley N° 065/2010, Título II, Capítulos IV, V y VIII y Artículo 64)</p>
<p>Pensión por Muerte derivada de Riesgos compuesta por el Fondo colectivo de riesgos y la CC cuando corresponda (Ley N° 065/2010, Título III, Capítulo I, Artículo 86)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Colectivo de Riesgos CC cuando corresponda. <p>(Ley N° 065/2010, Título III, Capítulo I, Artículo 86)</p>	Derechohabientes	<ul style="list-style-type: none"> Asegurado menor de 65 años de edad a fecha de fallecimiento. Cumplir conjuntamente con los requisitos de cobertura establecidos en la Ley. Ser exigidas en un plazo máximo de tres (3) años, contados desde el día en que ocurrió el fallecimiento del Asegurado. <p>(Ley N° 065/2010, Título II, Capítulos VI, VII y VIII y Artículo 64)</p>
<p>Retiros Mínimos o Retiro Final, compuesta por el saldo de la Cuenta Personal Previsional. (Ley N° 065/2010, Título I, Capítulo XI, Artículo 81)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Ahorro Previsional <p>(Ley N° 065/2010, Título I, Capítulo XI, Artículo 81)</p>	Asegurados del SIP o Derechohabientes	<ul style="list-style-type: none"> Asegurados o Derechohabientes que no cumplan los requisitos para acceder a una prestación o pago del Sistema Integral de pensiones o tenga una renta en curso de pago de la SSLP. <p>(Ley N° 065/2010, Título II, Capítulos XI, Artículo 81)</p>
<p>Retiros Temporales, compuesta por las contribuciones por Cotizaciones Mensuales como trabajadorSDCX estacionales o Independientes y las Cotizaciones Adicionales de Asegurados Dependientes. (Ley N° 065/2010, Título I, Capítulo XI, Artículo 80)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Ahorro Previsional <p>(Ley N° 065/2010, Título I, Capítulo XI, Artículo 80)</p>	Asegurados del SIP	<ul style="list-style-type: none"> Contar con (60) períodos pagados, resultado del agregado de cotizaciones en calidad de trabajadora o trabajador estacional, Asegurado Independiente o de cotizaciones adicionales efectuadas como Asegurado Dependiente. <p>(Ley N° 065/2010, Título II, Capítulos XI, Artículo 80)</p>
<p>Gastos Funerarios, compuesta por el saldo del fondo atribuible según el caso. (Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 55)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fondo colectivo de Riesgos Fondo de Vejez Fondo de Capitalización Colectiva <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 55)</p>	La Persona que acredite haber efectuado el pago	<ul style="list-style-type: none"> Contar con al menos un Aporte en el SIP; o Contar con una Prestación en el SIP <p>(Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 55)</p>

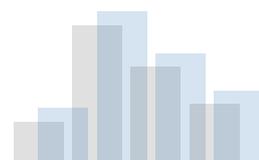
Prestaciones y Beneficios del SIP	Fuente de Financiamiento	A quién beneficia	Condiciones de Acceso
Masa Hereditaria, compuesta de los recursos de la Cuenta Personal Previsional del Asegurado fallecido que no tuviera Derechohabientes con derecho a Pensión por Muerte, o si los tuviera, éstos no hubieran exigido la Pensión dentro del plazo establecido y Las Pensiones o pagos no cobrados por el fallecido. (Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 65)	Fondo de Ahorro Previsional (Ley N° 065/2010, Capítulo II, Artículo 65)	Herederos	<ul style="list-style-type: none"> Ser exigida en el plazo de diez (10) años, posterior a la exigibilidad de la Pensión por Muerte. (Ley N° 065/2010, Título II, Capítulos XI, Artículo 80)

Elaboración: Gerencia Nacional de Control de Riesgos
Fuente: Ley N° 065 de Pensiones

Anexo 02: Límites de Inversión del Reglamento de Inversiones

LÍMITES POR TIPO GENÉRICO DE INSTRUMENTO	
DETALLE	LÍMITE
Valores representativos de deuda emitidos por el TGN y BCB.	Sin límite
Bonos, Depósitos a plazo fijo, y otros valores representativos de deuda emitidos por bancos. Corto plazo. Largo Plazo.	10%
	65%
Cédulas hipotecarias emitidas por entidades financieras.	50%
Valores representativos de deuda emitidos por sociedades comerciales constituidas en Bolivia de diferentes de bancos autorizados para hacer oferta pública.	45%
Valores municipales	10%
Cuotas de Fondos de Inversión Cerrados.	15%
Acciones de sociedades anónimas constituidas en Bolivia autorizadas para hacer oferta pública.	10%
Valores representativos de deuda emitidos a partir de un proceso de titularización que cuenten con calificación de riesgo, respaldados por cartera o por otros activos.	30%
	10%
Bonos sostenibles, Depósitos a Plazo Fijo emitidos por IFDs y otros valores.	5%

LÍMITES POR CALIFICACIÓN DE RIESGO	
DETALLE	LÍMITE
Deuda Sob/AAA / N-1	Sin Límite
AA1/AA2/AA3	90%
A1/A2/A3	80%
BBB1/BBB2/BBB3/N-2	60%



LÍMITES POR EMISIÓN	
INSTRUMENTO	LÍMITE
Por cada emisión	60%
Acciones de una misma sociedad comercial	5%
Renta Variable	25%
BBB1/BBB2/BBB3/N-2	60%

LÍMITE POR EMISOR Y VALOR DEL FONDO	
EMISOR	LÍMITE
TGN o BCB	Sin límite
Emisor (+Vinculados)	10%.
Renta Variable	25%
BBB1/BBB2/BBB3/N-2	60%

INVERSIONES EN EL EXTRANJERO	
EMISOR	LÍMITE
TGN	Sin límite
Inv. Públicas y Privadas	5%
Renta Variable	25%
BBB1/BBB2/BBB3/N-2	60%

* Los límites de inversión pueden ser ajustados (reducir) por el ente fiscalizador (APS)
 Elaboración: Unidad de Riesgos de Inversiones – Gerencia Nacional de Control de Riesgos
 Fuente: Ley N° 065 de Pensiones y Reglamento de Inversiones

Anexo 03: Nomenclatura de Calificaciones de Riesgo

Corto Plazo:

Calificación de Riesgo	Descripción
N-1	Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa, ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
N-2	Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, siendo susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
N-3	Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una suficiente capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
N-4	Corresponde a aquellos Valores cuya capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, no reúne los requisitos para clasificar en los niveles de riesgo N-1, N-2 o N-3, pero que posee información representativa para el período mínimo exigido para la calificación de riesgo.
N-5	Corresponde a aquellos Valores cuyo emisor no posee información representativa para el periodo mínimo exigido para la calificación de riesgo y además no existen garantías suficientes para el pago de capital e intereses.

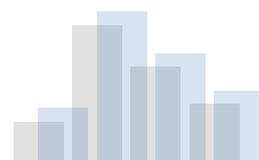
Largo Plazo:

Calificación de Riesgo	Descripción
AAA	Corresponde a Emisores que cuentan con una muy alta calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad insignificante ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.
AA	Corresponde a Emisores que cuentan con alta calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad mínima ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.
A	Corresponde a Emisores que cuentan con una buena calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad adecuada ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.
BBB	Corresponde a Emisores que cuentan con una suficiente calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad considerable ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.
BB	Corresponde a Emisores que cuentan con calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad frecuente ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.
B	Corresponde a Emisores que cuentan con una mínima calidad de crédito y el riesgo de incumplimiento tiene una variabilidad alta ante posibles cambios en las circunstancias o condiciones económicas.
C	Corresponde a Emisores que no cuentan con calidad de crédito, existiendo alto riesgo de incumplimiento.
D	Corresponde a Emisores que no cuentan con calidad de crédito y presentan incumplimiento efectivo de sus obligaciones, o requerimiento de quiebra en curso.
E	Corresponde a aquellos Valores cuyo emisor no posee información suficiente o información representativa para el período mínimo exigido para la calificación de riesgo y carecen de garantías suficientes.

Se añade los numerales 1, 2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica de los Valores de Largo Plazo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

Fuente: CATEGORÍAS Y NIVELES PARA CALIFICACIÓN DE RIESGO VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA





BICENTENARIO DE
BOLIVIA



INFORMACIÓN ESTADÍSTICAS



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

Gráfico N° 1
Cobertura de Pasivos (65+) contributiva, no contributiva y total en 2021
En Porcentaje Poblacional

Detalle	No contributiva	Ambos Tipos	Contributiva	Total
Bolivia	74%	18%	3%	95%
Argentina	6%		87%	93%
Uruguay	6%		84%	90%
Brasil	11%		75%	85%
Chile	17%		61%	77%
Paraguay	61%		16%	77%
Ecuador	26%		38%	64%
Perú	20%		34%	54%
Colombia	20%		25%	46%

Fuente: CEPAL, Cobertura y calidad de las pensiones en América Latina

Gráfico N° 2
Escala de Límites Solidarios, de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°065 del año 2010
(En Bolivianos)

Cantidad de años aportados		10	15	20	25	30	35
PENSIONES	Límite Inferior	476	679	890	1,100	1,200	1,300
	Límite Superior	476	679	1,540	2,200	2,400	2,600
	Límite Superior Minero	476	679	2,700	3,200	3,700	3,700

Fuente: Ley N°065 de Pensiones (2010)

Gráfico N° 3
Escala de Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°430 del año 2013
(En Bolivianos)

Cantidad de años aportados		10	15	20	25	30	35
PENSIONES	Límite Inferior	560	800	950	1,200	1,300	1,400
	Límite Superior	560	800	1,660	2,290	2,700	3,200
	Límite Superior Minero	560	800	2,820	3,290	4,000	4,000

Fuente: Ley N°430 (2013)

Gráfico N° 4
Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°985 del año 2017
(En Bolivianos)

Cantidad de años aportados		10	15	20	25	30	35
PENSIONES	Límite Inferior	640	920	1,090	1,360	1,480	1,600
	Límite Superior	640	920	2,000	2,630	3,300	4,200
	Límite Superior Minero	640	920	3,240	4,000	5,000	5,000

Fuente: Ley N°985 (2017)

Gráfico N° 5
Escala de los Límites Solidarios de la Pensión Solidaria de Vejez - Ley N°1582 del año 2024
(En Bolivianos)

Cantidad de años aportados		10	15	20	25	30	35
PENSIONES	Límite Inferior	720	1,040	1,230	1,520	1,660	1,800
	Límite Superior	720	1,040	2,340	2,970	3,900	5,200
	Límite Superior Minero	720	1,040	3,660	4,710	6,000	6,000

Fuente: Ley N°1582 (2024)

Gráfico N° 6
Evolución de los montos establecidos de la renta dignidad (2008–2019)
(En Bolivianos)

Año de vigencia	Normativa / Fuente	No Rentistas	Rentistas
2008	Ley N°3791/2007	Bs2,400	Bs1,800
2013	Ley N°378/2013	Bs3,000	Bs2,400
2014	Ley N°562/2014	Bs3,250	Bs2,600
2017	Ley N°953/2017	Bs3,900	Bs3,250
2019	Ley N°1196/2019	Bs4,550	Bs3,900

Fuente: Decreto Supremo N°3792 (2019)

Gráfico N° 7
Asegurados Acumulados al SIP
(En Número de Asegurados)

Detalle	1,997	1,998	1,999	2,000	2,001	2,002	2,003	2,004	2,005
ASEGURADOS	328,884	461,191	527,365	633,152	675,889	760,959	846,358	878,343	934,304

Detalle	2,006	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	2,013
ASEGURADOS	988,967	1,077,814	1,166,838	1,262,259	1,360,599	1,450,135	1,551,733	1,669,939

Detalle	2,014	2,015	2,016	2,017	2,018	2,019	2,020	2,021
ASEGURADOS	1,794,228	1,938,282	2,077,563	2,189,186	2,286,997	2,373,688	2,431,491	2,512,011

Detalle	2,022	2,023	2,024
ASEGURADOS	2,584,579	2,657,457	2,730,089

Fuente: APS

Gráfico N° 8
Asegurados Acumulados al SIP por Género
(En Porcentaje)

Detalle	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	880	934	996	1,066	1,139	1,226	1,309	1,376	1,434	1,485	1,517	1,562	1,603	1,644	1,684
Mujeres	481	516	556	604	655	712	769	813	853	889	915	950	981	1,013	1,046
Total	1,361	1,450	1,552	1,670	1,794	1,938	2,078	2,189	2,287	2,374	2,431	2,512	2,585	2,657	2,730

Detalle	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	65%	64%	64%	64%	64%	63%	63%	63%	63%	63%	62%	62%	62%	62%	62%
Mujeres	35%	36%	36%	36%	36%	37%	37%	37%	37%	37%	38%	38%	38%	38%	38%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: APS

Gráfico N° 9
Asegurados Acumulados al SIP por Dependencia
(En Porcentaje)

Detalle	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Independientes														
Global	328.884	461.191	527.365	633.152	675.889	760.959	846.358	878.343	934.304	988.967	1.077.814	1.166.838	1.262.259	1.360.599
Total	328.884	461.191	527.365	633.152	675.889	760.959	846.358	878.343	934.304	988.967	1.077.814	1.166.838	1.262.259	1.360.599
Detalle	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Dependientes							1,994.677	2,074.919	2,145.599	2,189.954	2,249.940	2,306.737	2,359.601	2,409.675
Independientes							194.509	212.078	228.089	241.537	262.071	277.842	297.856	320.414
Global	1,450.135	1,551.733	1,669.939	1,794.228	1,938.282	2,077.563								
Total	1,450.135	1,551.733	1,669.939	1,794.228	1,938.282	2,077.563	2,189.186	2,286.997	2,373.688	2,431.491	2,512.011	2,584.579	2,657.457	2,730.089

Detalle	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Dependientes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Independientes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Global	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Dependientes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	91%	91%	90%	90%	90%	89%	89%	88%
Independientes	0%	0%	0%	0%	0%	0%	9%	9%	10%	10%	10%	11%	11%	12%
Global	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 10
Recaudación del SIP
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
RECAUDACIÓN	604	1,258	1,338	1,311	1,433	1,522	1,694	1,846	1,959	2,173	2,489	2,890	3,280	3,620

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
RECAUDACIÓN	5,027	6,369	7,276	8,695	9,842	10,251	10,983	11,554	11,992	11,290	11,510	11,763	12,175	12,625

Fuente: APS

Gráfico N° 11
Participación del Fondo Solidario en la Recaudación
 (En Millones de Bolivianos)

Detalle	2022	2023	2024
Fondo Solidario manejado por Gestora	1	1,786	2,768
Resto de Financiamiento	11,761	10,389	9,857
Total Recaudación	11,763	12,175	12,625

Fuente: APS

Gráfico N° 12
Índice de Mora
 (En Porcentaje)

Detalle	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Mora	2.27%	2.23%	2.06%	1.71%	1.74%	1.67%	1.46%	1.23%	1.18%	1.42%	1.48%	1.51%
Detalle	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Mora	1.02%	0.97%	0.87%	0.79%	0.71%	0.68%	0.63%	0.66%	0.55%	0.52%	0.53%	0.49%

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 13
Recuperación de la Mora
 (En Millones de Bolivianos)

Detalle	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24
Recuperación de Mora	52.7	132.5	204.7	276.7	342.5	413.6	486.1	549.5	610.6	663
Detalle	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
Recuperación de Mora	730.9	790.5	843.5	906.5	985.7	1044.9	1096.4	1164	1225	1288.7

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 15
Pago de Jubilación
 (En Millones de Bolivianos)

Detalle	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Monto Pagado	821	1,064	1,414	1,725	2,157	2,650	3,146	3,709

Detalle	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto Pagado	3,884	4,511	4,938	5,473	6,069	7,191	7,934

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 16
Pago de Jubilación
 (En Millones de Bolivianos)

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Jubilados con Pensión Solidaria	11,668	19,362	26,779	36,467	46,244	58,451	70,612

Detalle	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Jubilados con Pensión Solidaria	85,919	100,094	109,538	128,837	145,347	154,367	164,053

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 17
Pago de Pensión Solidaria de Vejez
 (En Millones de Bolivianos)

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pago de Pensión Solidaria de Vejez	85.12	268.66	448.50	711.81	980.50	1,289.86	1,669.05

Detalle	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Pago de Pensión Solidaria de Vejez	1,942.00	2,390.83	2,617.14	3,010.15	3,398.64	3,739.32	4,046.34

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 18
Pensión por Muerte
 (En Número de personas)

Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Personas	9,883	10,983	12,179	13,404	14,604	15,828	16,968

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Personas	17,919	18,793	22,666	24,684	25,031	25,733

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 19
Pago de Pensión por Muerte
 (En Millones de Bolivianos)

Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Monto	281	330	387	449	509	579	640

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto	711	766	921	1,097	1,163	1,215

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 20
Pensión por Invalidez
 (En Número de Personas)

Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Personas	3,978	4,982	5,968	7,210	8,691	10,252	11,521

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Personas	12,721	13,078	14,511	15,671	14,104	14,266

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 21
Pago de Pensión por Invalidez
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Monto	129	170	217	285	363	460	538

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto	625	671	723	819	787	791

Fuente: APS

Gráfico N° 22
Beneficiarios de Renta Dignidad
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Beneficiarios	752,338	779,624	801,861	823,353	855,418	887,117	919,358	954,931	989,059

Detalle	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Beneficiarios	1,022,548	1,042,695	1,083,078	1,112,436	1,129,727	1,156,965	1,196,819	1,241,440

Fuente: Gestora (1)

(1) La serie corresponde a una gestión calendario

Gráfico N° 23
Pagos de Renta Dignidad
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Monto	1,616	1,686	1,740	1,789	1,852	2,261	2,734	2,838	2,940

Detalle	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto	3,484	3,805	4,303	4,652	4,815	4,922	5,101	5,289

Fuente: Gestora (1)

(1) La serie corresponde a una gestión calendario

Gráfico N° 24
Beneficiarios de Gastos Funerales
(En Número de Beneficiarios)

Detalle	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Beneficiarios	17,252	21,898	23,873	24,335	25,436	25,689	26,562	28,385
Detalle	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Beneficiarios	27,467	27,977	28,406	38,597	47,626	38,859	32,249	31,946

Fuente: Gestora (1)

(1) La serie corresponde a una gestión calendario

Gráfico N° 25
Pagos de Gastos Funerales
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Monto	31	39	43	44	46	46	48	51
Detalle	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto	49	50	51	69	86	70	58	58

Fuente: Gestora (1)

(1) La serie corresponde a una gestión calendario

Gráfico N° 26
Valores del Fondo de los Fondos Contributivo y Semicontributivo
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
FCI Bolivianos	1,881.45	3,366.00	5,295.40	6,374.16	8,557.12	11,675.26	13,796.64	16,480.00	18,231.07	22,028.70	27,078.45	32,245.90	37,945.87	45,665.62
Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
FCI Bolivianos	54,025.05	64,069.06	73,695.89	84,936.70	97,220.25	108,594.61	117,993.78	131,631.77	144,048.00	154,773.83	165,578.62	174,857.48	190,018.20	

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 26
Valores del Fondo de los Fondos Contributivo y Semicontributivo
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
FCI Bolivianos	1,881.45	3,366.00	5,295.40	6,374.16	8,557.12	11,675.26	13,796.64	16,480.00	18,231.07	22,028.70	27,078.45	32,245.90	37,945.87	45,665.62
Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
FCI Bolivianos	54,025.05	64,069.06	73,695.89	84,936.70	97,220.25	108,594.61	117,993.78	131,631.77	144,048.00	154,773.83	165,578.62	174,857.48	190,018.20	

Fuente: GESTORA

Gráfico N° 27
Rentabilidad de los Fondos de Pensiones (Enero 19 - Diciembre 24)
(En Porcentaje)

Detalle	Dic-2012	Ene-2013	Febr-2013	Mar-2013	Abr-2013	May-2013	Jun-2013	Jul-2013	Ago-2013	Sep-2013	Oct-2013	Nov-2013	Dic-2013
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	6.3	6.2	5.2	3.5	3.2	3.1	3.1	3.0	3.4	5.3	5.6	5.3	6.2
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	5.5	5.4	5.2	4.7	4.6	4.6	4.4	4.6	4.5	5.1	5.8	6.5	7.4
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	Ene-2014	Febr-2014	Mar-2014	Abr-2014	May-2014	Jun-2014	Jul-2014	Ago-2014	Sep-2014	Oct-2014	Nov-2014	Dic-2014	Ene-2015
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	6.4	7.5	8.6	8.3	8.3	8.4	8.1	7.9	7.6	6.4	4.7	3.8	3.8
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	7.6	7.9	8.1	7.6	7.3	7.3	7.1	7.0	6.7	5.7	4.4	3.6	3.4
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	Febr-2015	Mar-2015	Abr-2015	May-2015	Jun-2015	Jul-2015	Ago-2015	Sep-2015	Oct-2015	Nov-2015	Dic-2015	Ene-2016	Febr-2016
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	3.7	4.1	4.3	4.4	4.2	4.4	4.6	4.4	4.6	4.7	4.5	4.2	4.2
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	3.3	3.4	3.8	4.0	4.0	4.0	4.0	4.1	4.2	4.4	4.3	4.1	4.1
GESTORA PÚBLICA													

Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 Gestora

Gráfico N° 27
Rentabilidad de los Fondos de Pensiones (Enero 19 - Diciembre 24)
 (En Porcentaje)

Detalle	Mar-2016	Abr-2016	May-2016	Jun-2016	Jul-2016	Ago-2016	Sep-2016	Oct-2016	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Febr-2017	Mar-2017
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	4.2	4.4	4.6	4.8	4.8	4.9	4.9	4.9	5.1	5.2	5.2	5.2	5.0
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	4.2	4.5	4.6	4.8	4.9	5.0	4.9	5.2	5.3	5.4	5.4	5.5	5.3
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	Abr-2017	May-2017	Jun-2017	Jul-2017	Ago-2017	Sep-2017	Oct-2017	Nov-2017	Dic-2017	Ene-2018	Febr-2018	Mar-2018	Abr-2018
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	4.5	4.1	3.9	3.7	3.6	3.4	3.1	3.0	3.2	3.8	3.2	2.9	2.9
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	4.8	4.5	4.3	4.0	3.9	3.7	3.3	3.0	2.9	3.0	2.5	2.3	2.4
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	May-2018	Jun-2018	Jul-2018	Ago-2018	Sep-2018	Oct-2018	Nov-2018	Dic-2018	Ene-2019	Febr-2019	Mar-2019	Abr-2019	May-2019
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	2.9	2.6	2.9	2.7	2.5	2.5	2.3	1.9	1.6	2.3	2.7	2.8	3.0
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	2.2	2.0	2.1	1.9	1.6	1.7	1.6	1.5	1.3	1.8	2.0	2.2	2.6
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	Jun-2019	Jul-2019	Ago-2019	Sep-2019	Oct-2019	Nov-2019	Dic-2019	Ene-2020	Febr-2020	Mar-2020	Abr-2020	May-2020	Jun-2020
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	3.6	3.7	3.8	4.2	4.5	4.6	4.9	4.7	4.6	4.2	4.0	4.1	3.9
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	3.4	3.7	3.8	4.3	4.4	4.3	4.6	4.7	4.7	4.4	4.0	4.0	3.6
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	Jul-2020	Ago-2020	Sep-2020	Oct-2020	Nov-2020	Dic-2020	Ene-2021	Febr-2021	Mar-2021	Abr-2021	May-2021	Jun-2021	Jul-2021
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	3.7	3.7	3.7	3.7	3.9	4.3	4.4	4.7	5.0	5.3	5.1	5.1	5.1
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	3.5	3.8	3.7	3.6	3.7	4.1	4.2	4.5	4.8	4.9	4.7	4.6	4.5
GESTORA PÚBLICA													

Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 Gestora

Gráfico N° 27
Rentabilidad de los Fondos de Pensiones (Enero 19 - Diciembre 24)
 (En Porcentaje)

Detalle	Ago-2021	Sep-2021	Oct-2021	Nov-2021	Dic-2021	Ene-2022	Febr-2022	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022	Ago-2022
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	4.9	4.9	4.7	4.5	4.0	3.8	3.5	3.5	3.5	3.3	3.0	3.0	3.1
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	4.2	4.2	4.3	4.2	3.8	4.1	3.8	3.7	3.8	3.8	3.4	3.3	3.4
GESTORA PÚBLICA													

Detalle	Sep-2022	Oct-2022	Nov-2022	Dic-2022	Ene-2023	Febr-2023	Mar-2023	Abr-2023	May-2023	Jun-2023	Jul-2023	Ago-2023	Sep-2023
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.	3.3	3.5	3.6	3.8	3.7	3.7	3.6	2.8					
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP	3.3	3.3	3.3	3.5	3.3	3.2	3.1	2.6					
GESTORA PÚBLICA	3.9	4.3	4.8	4.9	4.5	4.4	4.4	4.6	4.4	4.0	4.0	4.0	4.0

Detalle	Oct-2023	Nov-2023	Dic-2023	Ene-2024	Febr-2024	Mar-2024	Abr-2024	May-2024	Jun-2024	Jul-2024	Ago-2024	Sep-2024	Oct-2024
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.													
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP													
GESTORA PÚBLICA	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2

Detalle	Nov-2024	Dic-2024
BBVA PREVISIÓN AFP S.A.		
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP		
GESTORA PÚBLICA	4.2	4.2

Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 Gestora

Gráfico N° 28
Diversificación por Sector Económico (2012 - 2024)
 (En Millones de Bolivianos)

DETALLE	FINANCIERO BANCARIO	ESTATAL	FINANCIERO NO BANCARIO	INDUSTRIAL	RESTO	AGROPECUARIO	TELECOMUNICACIONES	CONSTRUCCIÓN	TOTAL ECONOMIA
2012	18,890	20,641	5,312	2,568	2,934	847	1,095	601	52,889
2013	23,244	23,259	7,790	2,857	3,310	864	1,020	646	62,991
2014	33,144	25,973	4,316	2,996	3,284	919	901	601	72,134
2015	39,951	27,696	5,386	4,074	2,409	1,062	1,296	231	82,105
2016	46,701	32,467	7,805	4,084	1,959	1,035	1,597	629	96,277
2017	59,200	30,962	8,046	4,089	1,335	957	1,867	907	107,363
2018	66,512	32,178	8,816	4,777	1,170	845	1,572	878	116,747
2019	75,779	34,652	10,143	4,979	919	788	1,779	1,101	130,138
2020	84,800	34,582	10,928	5,314	1,787	1,783	1,739	1,180	142,112
2021	85,292	44,067	11,323	5,164	2,327	1,196	1,499	1,132	152,002
2022	89,454	50,724	11,805	5,143	2,490	1,312	1,169	1,090	163,187
2023	93,797	56,082	12,008	5,390	2,173	1,316	1,065	1,058	172,888
2024	96,740	67,188	12,374	5,973	2,699	1,403	751	934	188,062

Fuente: Gestiones 1998-2022 APS, Gestiones 2023-2024 Gestora

Gráfico N° 29
Valor del FRUV (2020 - 2024)
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2021	2022	2023	2024
Valor Fondo	2,649.83	1,710.48	1,598.30	1,548.57

Gráfico N° 30
Valor del FCC al 31 de diciembre de 2024
(En Porcentaje)

PERIODO	LIQUIDEZ	INVERSIONES FCI	TRANSPORTE
jun-22	0.81%	2.82%	96.37%
sep-22	0.81%	2.84%	96.35%
dic-22	0.81%	2.87%	96.32%
mar-23	0.81%	2.87%	96.32%
abr-23	0.80%	2.88%	96.31%
sep-23	2.67%	2.85%	94.48%
dic-23	1.17%	2.90%	95.93%
mar-24	1.18%	2.93%	95.89%
jun-24	0.02%	3.00%	96.99%
sep-24	0.01%	3.05%	96.93%
dic-24	0.01%	3.09%	96.90%

Gráfico N° 31
Valor del FCC al 31 de diciembre de 2024
(En Porcentaje)

EMISOR	MONTO TOTAL USD	MONTO TOTAL BS	
EFO	25,806,409.42	177,031,968.62	177.03
FCA	13,232,051.28	90,771,871.78	90.77
LAB	46,173,607.86	316,750,949.92	316.75
Total general	85,212,068.56	584,554,790.32	584.55

Gráfico N° 32
Utilidades Netas
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2020	2021	2022	2023	2024
Utilidad Neta	-14,075,520	7,847,290	17,930,507	97,053,716	135,540,015

Gráfico N° 33
"Patrimonio"
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2020	2021	2022	2023	2024
Patrimonio	3.5	20.5	38.4	140.6	283.3

Gráfico N° 34
Patrimonio
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2021	2022	2023	2024
IVA	3.1	4.7	29.8	40.1
IT	3.1	3.8	10.4	3.3
ITF	0.0	0.0	0.0	0.0
IUE	0.0	0.0	29.4	48.0
TOTALES	6.2	8.5	69.6	91.5

Gráfico N° 35
Utilidad Neta/Activos
(En Porcentaje)

Detalle	2020	2021	2022	2023	2024
ROA (%)	-22.57%	7.26%	12.16%	28.85%	25.81%

Gráfico N° 36
Utilidad Neta/ Patrimonio
(En Porcentaje)

Detalle	2020	2021	2022	2023	2024
ROE (%)	-398.2%	38.2%	46.7%	69.1%	47.8%

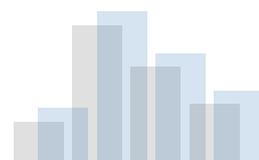


Gráfico N° 37
"Razón de Endeudamiento - Pasivo/Activo
(En Millones de Bolivianos)

Detalle	2020	2021	2022	2023	2024
Total Pasivo	5881771310%	8755163995%	10904541102%	19579786000%	24190702115%
Total Activo	6235257655%	10807349385%	14747045692%	33634990980%	52519650590%
RE= Total Pasivo/ Total Activo	94%	81%	74%	58%	46%

Gráfico N° 38
Formularios de Aportes Pagados
(En número de Formularios)

Detalle	2022	2023	2024
FPC al SIP	3,231	324,028	445,945
FPC Aporte Nacional Solidario	32	27,746	42,420
FPC Consultor	2,849	366,479	505,709
FPC Cooperativistas Mineros	30	3,408	5,872
FPC Independiente	1,664	178,402	302,333
FPC ANS Reintegro	0	8,187	8,769
FPC SSO	0	607	972
Boleta de Cancelación de Deuda	0	193	688
TOTAL	7,806	909,050	1,312,708

Gráfico N° 39
Cantidad de Atenciones Registradas
(En número de Formularios)

Detalle	2024	2025
Cantidad de atenciones	1,151,813	1,331,761

Gráfico N° 40
Controles de Vivencia por Año y Ubicación
(En número de controles)

Detalle	2023	2024
Exterior	4,545	15,773
Nacional	35,121	95,068



GESTORA
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO



GESTORA
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO



Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach,
Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



¡Tu Jubilación Digna y Segura!



BICENTENARIO DE
BOLIVIA